



PACTO DE CONVIVENCIA ASPECTOS GENERALES

NOMBRE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN

DIRECCIÓN: CARRERA 1 No. 62 -62 - BARRIO JORDÁN I ETAPA

TELEFONO: 274 89 04

CORREO ELECTRÓNICO: ex.presentacion@gmail.co

PÁGINA WEB: www.exalumnasdelapresentacion.edu.co

CARÁCTER: ACADEMICO Y TÉCNICO

GÉNERO: FEMENINO

NATURALEZA: PÚBLICO

UNIDAD DE GESTIÓN: 5

MUNICIPIO: IBAGUE

DEPARTAMENTO: TOLIMA

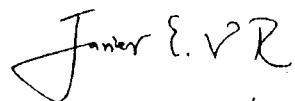
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN: 1050340125 DE NOVIEMBRE DE 2015

CÓDIGO DANE: 173001000341

CÓDIGO ICFES: 030106

JORNADA: MAÑANA Y TARDE

NIVELES: PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA



REPRESENTANTE LEGAL: JAVIER ECID VÁSQUEZ RODRÍGUEZ

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN.....	2
1. COMUNIDAD EDUCATIVA.....	2
2. FUNDAMENTOS LEGALES.....	3
3. PRINCIPIOS, FINES Y VALORES QUE FUNDAMENTAN LA EDUCACIÓN.....	3
4. ACUERDO NÚMERO 8(3 de noviembre de 2016).....	4
CAPÍTULO I. ADOPCIÓN, OBJETIVOS DE MI PACTO Y CRITERIO FUNDAMENTALES PARA LA CONVIVENCIA SOCIAL (Artículos 1º al 3º).....	5
CAPÍTULO II. DE LAS ESTUDIANTES (Artículos 4º al 28).....	7
CAPÍTULO III. DE LOS PADRES O ACUDIENTES LEGALES (Artículos 29 al 32)	
CAPÍTULO IV. DE LOS MAESTROS. (Artículos 33 al 43).....	42
CAPÍTULO V. DE LOS OTROS SERVICIOS. (Artículos 44 al 48).....	51
CAPÍTULO VI VIGENCIA (Artículo 49).....	56
ANEXO UNO. DEFINICIONES TÉRMINOS y SIGNIFICADOS DE LAS SITUACIONES DE CONVIVENCIA.....	59
ANEXO DOS. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA CONVIVENCIA.....	61
ANEXO TRES. PROTOCOLOS PARA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE RIESGO PSICOSOCIAL.....	71
ANEXO CUATRO. REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA.....	77
ANEXO CINCO. CRITERIOS E INDICADORES PARA LA VALORACIÓN DE MI COMPORTAMIENTO.....	77
ANEXO SEIS. NORMATIVIDAD LEGAL QUE FUNDAMENTA NUESTRO PACTO DE CONVIVENCIA.....	78
DECLARACIÓN JURAMENTADA.....	80

INTRODUCCIÓN

El proceso de reforma participativa de mi Pacto de Convivencia nace del convencimiento de que los docentes, los padres de familia, las estudiantes, los administrativos y directivos tenemos acerca de la posibilidad de hacer de nuestra Institución Educativa Exalumnas de la Presentación, un espacio en el que se respete la dignidad humana, se garanticen los derechos humanos, sexuales y reproductivos y se viva en un ambiente democrático basado en la participación y la toma de decisiones de todos los actores de la comunidad Educativa.

Nuestro **PACTO DE CONVIVENCIA**, es una construcción colectiva, que favorece un diálogo intergeneracional y que permite llegar a acuerdos que regirán las relaciones y la convivencia institucional. Además, es un pilar fundamental del Proyecto Educativo Institucional, ya que en él, se registran la concordancia sobre los principios, valores y criterios fundamentales para la convivencia y la disciplina, la filosofía institucional, los deberes, derechos, estímulos y procesos formativos de orientación y corrección para los diferentes miembros de la comunidad y cuyo propósito fundamental es ser un recurso pedagógico para la construcción de valores en coherencia con las necesidades reales y sentidas de la Comunidad Educativa, teniendo en cuenta nuestro entorno socio-educativo y cultural. También nuestro Pacto busca acompañarnos en el proceso de crecimiento y desarrollo humano para el convivir cotidiano y la búsqueda de la trascendencia.

1. COMUNIDAD EDUCATIVA

La comunidad Educativa de mi Institución, está integrada por: Las estudiantes debidamente matriculadas, sus respectivos papás, mamás o acudientes legalmente autorizados, profesores(as) vinculados, directivos, personal administrativo. Todos los miembros de la Comunidad Educativa son competentes para participar en la orientación de mi Institución y lo harán por medio de sus representantes

en las instancias del Gobierno Escolar. La participación responsable en ella, es condición indispensable para una acción educativa eficiente y eficaz. (Ley General de Educación del 8 de febrero de 1994. Art. 6). **Para la caracterización de las estudiantes (Ver Anexo 2 RAI)**

2. FUNDAMENTOS LEGALES

Mi Pacto de Convivencia está inspirado en los más altos valores de la persona humana y se fundamenta en: Los Derechos Humanos, La Constitución Política de Colombia de 1991, Las Sentencias Vigentes emitidas por la Corte Constitucional de nuestro País, Leyes Constitucionales, y Decretos vigentes relacionados con nuestro Sistema Educativo. (Ver anexo 6)

3. PRINCIPIOS, FINES Y VALORES QUE FUNDAMENTAN LA EDUCACIÓN

Con el propósito de dar cumplimiento a los principios, fines y valores del Estado y del Sistema Educativo Colombiano definidos en la Constitución Nacional, la Ley General de Educación y demás normatividad vigente, como también los principios pedagógicos y los valores de la verdad, la prudencia, la responsabilidad, la austeridad, la sabiduría, la libertad, la justicia, la autonomía, la realidad y la trascendencia los cuales fundamentan el Proyecto Educativo Institucional.

La Comunidad Educativa de mi Institución Exalumnas de la Presentación de Ibagué, trabajará por mi formación integral y la de mis compañeras promoviendo los derechos humanos, sexuales y reproductivos, el libre desarrollo de nuestra personalidad, el respeto por la vida y la dignidad humana, la autoridad legítima, la ley, la justicia, la solidaridad, la fraternidad, la valoración del trabajo, la autonomía, la singularidad, la apertura, la integración, la trascendencia, la corresponsabilidad, el amor y vivencia de los valores regionales y la cultura, el servicio, el diálogo y la concertación, la resolución de conflictos, la tolerancia y la paz dentro de un ambiente democrático, responsable y participativo.

Por otra parte, la ciencia, las humanidades, la tecnología y la cultura constituyen para mi Institución elementos

interrelacionados que tendrán una atención especial para hacer de mí y de mis compañeras, personas amantes de la investigación, el análisis, la crítica y la capacidad creativa para el trabajo cualificado y la vinculación al sector productivo local, regional y nacional.

El análisis continuo de la realidad, la protección del medio ambiente, de la salud, del mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo de una conciencia social desde y al servicio del pobre, fortalecen nuestro compromiso institucional y comunitario.

La pedagogía como eje del desarrollo humano propenderá por una comunicación permanente, personalizante, liberadora y auténtica.

Un proyecto de vida real y trascendente en el que prime el interés general, el rescate y fomento de nuestros derechos y deberes, acompañará el proceso de formación de una mujer auténtica, protagonista de su propio desarrollo, sencilla, comprometida consigo misma, con su comunidad, su país y la historia.

4. ACUERDO NÚMERO 8 (3 de Noviembre de 2016)

Por el cual se reestructura el Pacto de Convivencia de mi Institución en los niveles de Preescolar, básica primaria, básica secundaria y media

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Exalumnas de la Presentación de Ibagué, en uso de las atribuciones legales conferidas por la Ley General de Educación, el decreto 1860 de 1994, el Proyecto Educativo Institucional y,

C O N S I D E R A N D O :

Que la Ley General de Educación (Ley 115 del 8 de febrero de 1994 del MEN) en su artículo 87 consagra que todos los establecimientos educativos tendrán un reglamento o Pacto de Convivencia en el cual se definan entre otros, los derechos, deberes y relaciones mutuas de quienes integran la Comunidad Educativa.

Que el Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994 del MEN, reglamenta la Ley 115 del 8 de febrero de 1994 y en el artículo 23 inciso C, faculta al Consejo Directivo para adoptar el Pacto de Convivencia.

Que el Decreto 1850 de agosto 13 de 2002 del MEN, reglamenta la organización de la jornada escolar.

Que la Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006 sobre la Infancia y la Adolescencia, aporta nuevos conceptos sobre el trato a los niños y niñas como a los adolescentes de nuestro País.

Que la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013. Crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Reglamentada por el Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013.

Que es misión de las personas que orientan y acompañan el proceso educativo, cimentar en las estudiantes, principios de respeto a la persona, autonomía, libertad, responsabilidad, solidaridad, conciencia clara y crítica de las acciones que permitan la convivencia armónica entre los diferentes miembros de la Institución.

Que la Institución Educativa Exalumnas de la Presentación de Ibagué, debe propiciar la formación de sus miembros en todos sus aspectos, proporcionando elementos que unifiquen y favorezcan el crecimiento personal y comunitario.

Que es necesario actualizar el Pacto de Convivencia de la Institución Educativa Exalumnas de la Presentación haciendo los ajustes correspondientes para atender las exigencias actuales de convivencia.

ACUERDA

CAPÍTULO I

ADOPCIÓN, OBJETIVOS DE MI PACTO Y CRITERIOS FUNDAMENTALES PARA LA CONVIVENCIA SOCIAL

ARTÍCULO 1º: ADOPCIÓN

Adóptese el presente Pacto de Convivencia Social de mi Institución Educativa Exalumnas de la Presentación de Ibagué, con el fin de propiciar la convivencia en un ambiente fraternal, democrático y comunitario que garantice la igualdad, la justicia, el respeto y el acceso al conocimiento.

ARTÍCULO 2º: OBJETIVOS DE MI PACTO DE CONVIVENCIA

1. Proveer a la Comunidad Educativa de mi Institución, de unas pautas que permitan conocer los criterios para la convivencia, precisando todos los procesos de orden legal, educativo, disciplinario y administrativo que permitan actividades conscientes, acciones claras y objetivos en beneficio de la comunidad en general.
2. Vivenciar los derechos humanos, sexuales y reproductivos de una manera equitativa, sana y responsable.
3. Promover una cultura de respeto y sana convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa donde se evidencie la democracia y el respeto a la diversidad y a la diferencia.
4. Afianzar en todos los miembros de la comunidad de mi Institución, la identidad y el sentido de pertenencia hacia mi establecimiento educativo.
5. Ejercitarnos como estudiantes de nuestra Institución en la práctica de los valores, a través de la formación íntegra en el desarrollo del proceso curricular.
6. Formarnos en el ejercicio de los derechos y deberes como seres sociales y miembros activos de nuestra Institución.
7. Comprometer a mi papá y mi mamá como también a mis profesoras y profesores en el ejercicio de su misión como personas que nos forman y educan con su ejemplo, en y para la vida.

8. Estimular permanentemente las iniciativas de acceso al conocimiento y la cultura, de manera analítica y constructiva.

ARTÍCULO 3º: CRITERIOS FUNDAMENTALES PARA LA CONVIVENCIA SOCIAL

Para la construcción de la convivencia social, los miembros de mi Institución Educativa Exalumnas de la Presentación de Ibagué, trabajaremos permanentemente por:

1. El respeto a la dignidad y la diversidad de todas las personas.
 2. La valoración y apropiación del trabajo digno, la ciencia, las humanidades, la tecnología y la cultura para el desarrollo humano y la trascendencia.
 3. La apropiación, construcción y enriquecimiento de la cultura, la ciencia y la tecnología.
 4. La correspondencia entre los derechos y los deberes.
 5. El conocimiento vivencial de los derechos fundamentales constitucionales.
 6. El proceso educativo fundamentado en la construcción, interiorización y práctica de los valores, la moral, la ética y la política.
 7. La prevalencia del interés general sobre el particular.
 8. La firmeza en las convicciones, con respeto y consideración en el actuar.
 9. La coherencia entre el sentido de pertenencia a la Institución y las actitudes y comportamientos cotidianos.
 10. El cumplimiento con los acuerdos y compromisos adquiridos.
 11. La participación consciente y afectiva de nuestros papás y mamás o acudientes en el proceso educativo.
 12. El compromiso y respuesta a los esfuerzos de la familia o acudientes, la Institución, las profesoras y profesores y la comunidad en general, por parte de nosotras las estudiantes.
 13. La observancia y cumplimiento del conducto regular. Establecido en el artículo 9 parágrafo único del presente pacto.
- Todas las Instancias y personas de la Institución, nos respetarán el debido proceso:
- a. La legalidad.

- b. Procedimiento.
- c. Competencia.
- d. Principio de favorabilidad.
- e. Presunción de Inocencia.
- f. Derecho a la defensa (Presentación de pruebas, testigos etc.).
- g. Término y publicación del proceso.
- h. La doble Instancia (reposición y apelación).
- i. No ser sancionada dos veces por el mismo hecho en la misma instancia.(NON BIS IN IDEM).
- j. La duda (IN DUBIO PRO REO).

CAPÍTULO II

DE LAS ESTUDIANTES

ARTICULO 4º: PERFIL DE LA ESTUDIANTE

Mi Institución Educativa sintetiza el pilar de su propuesta educativa en el lema **la piedad, la sencillez, el trabajo y la responsabilidad** que nosotras como estudiantes debemos vivir en el quehacer diario. Además de lo anterior, se propone contribuir con la comunidad tolimense en la formación de una estudiante que:

1. Valore la formación que ofrece la Institución, como una oportunidad para construir su proyecto de vida fundamentado en los valores, morales, éticos, científicos, técnicos, políticos, culturales y sociales.
2. Se apropie e identifique con el ambiente de fraternidad que se vive en la Institución Educativa de tal manera que le permita construir una visión solidaria y tolerante del mundo para comprometerse con la transformación de la sociedad.
3. Responda eficientemente a la exigencia de un trabajo intelectual de calidad.
4. Presente un equilibrio en todas las dimensiones de su personalidad, expresado en acciones concretas como: honestidad, relaciones interpersonales equitativas y tolerantes, compromiso social, capacidad creativa, productiva y de servicio.
5. Mantenga una alta autoestima que se exprese en la valoración de su ser total como mujer, de sus cualidades y

potencialidades que conduzcan a una actitud de respeto por todas las personas.

6. Comparta los principios filosóficos de la Institución aceptando participar en el proceso de formación integral que esta le ofrece, comprometiéndose con el acatamiento de lo acordado en el Pacto de Convivencia.
7. Se comprometa en la transferencia y aplicación de los conocimientos adquiridos, en la solución de problemas y situaciones que se le presenten en la vida cotidiana.

MI OBSERVADOR

Es un Instrumento en el cual me registran tanto mis comportamientos positivos como mis incumplimientos en las situaciones que afectan la convivencia y/o la disciplina dentro y fuera de mi Institución.

ARTÍCULO 5º: MIS DERECHOS COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN

Los estudiantes que nos encontramos debidamente matriculadas en la Institución Educativa Exalumnas de la Presentación de Ibagué. Tendremos los siguientes derechos:

1. Conocer y participar en la construcción de los lineamientos generales de la Institución en especial mi Pacto de Convivencia.(Ley General de Educación del 8 de febrero de 1994. Art. 6).
2. Recibir una orientación pedagógica contextual acorde a la realidad política, económica, cultural y social en la cual se desarrolla el mundo moderno. (Ley de la Infancia y la Adolescencia del 8 de noviembre de 2006. Art. 42, numeral 4).
3. Tener una oportuna y adecuada educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía para mi realización como mujer con el fin de realizar mi proyecto de vida de forma digna, sana y responsable.
4. A que se me analicen las excusas y documentos que justifiquen la inasistencia a mi Institución o los impedimentos para realizar determinadas actividades y a que se me establezcan las alternativas pedagógicas correspondientes.
5. A recibir de mis profesoras y profesores todas las clases completas dentro de la jornada asignada, preparadas

- debidamente de acuerdo con los lineamientos pedagógicos vigentes.
6. A ser estimulada por méritos especiales académicos y de convivencia.
 7. A presentar respetuosamente los reclamos, aclaraciones y sugerencias que considere pertinentes, en forma oral o escrita, siguiendo el conducto regular, concerniente a cualquier aspecto de la vida de mi Institución y a que se me atienda en un plazo máximo de 48 horas. (Constitución Política. Art.23).
 8. A participar en los procesos a desarrollarse dentro del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
 9. A recibir bienestar estudiantil, para ello mi Institución me ofrece servicio de biblioteca bien dotada y con herramientas tecnológicas actualizadas, servicio de tienda escolar, de transporte escolar a través de convenios interinstitucionales, servicio de enfermería, de orientación escolar, Los refrigerios escolares para las niñas de preescolar y primaria, ayuda a las estudiantes de escasos recursos a través de la Pastoral Social.
 10. A pensar por mí misma y expresar mi opinión respetando las de los demás, así no esté de acuerdo.
 11. A que se me respeten mis bienes y pertenencias.
 12. A utilizar las instalaciones locativas existentes para las actividades escolares.
 13. A ser instruida sobre los problemas que causa el uso de sustancias psicoactivas y demás sustancias estimulantes.
 14. A ser respetada como persona y como tal, ser valorada, escuchada y orientada; adecuada y oportunamente por los integrantes de la Comunidad Educativa.
 15. A recibir una formación integral que consolide mi crecimiento humano a través de la vivencia espiritual y fraternidad con los demás. Respetando la libertad de cultos. (CP. Art.19). (Ley 133 de mayo 23 de 1994).
 16. A conocer y firmar las observaciones escritas en el seguimiento de mi comportamiento disciplinario y de convivencia.
 17. A ser atendida en mis primeros auxilios en caso de accidente o enfermedad dentro de mi Institución de acuerdo con los recursos disponibles y, solicitar la presencia de mi papá o mi mamá si el caso lo amerita.

18. A presentar descargos frente a las situaciones de convivencia y disciplina en que incurra y que se hagan dentro de los términos establecidos en mi Pacto de Convivencia.
19. Al libre desarrollo de mi personalidad respetando los derechos individuales, colectivos y el orden jurídico así como mis derechos constitucionales fundamentales. (Constitución Política. Art. II al 41 y 44).
20. A que se me proporcione el tiempo para el descanso, esparcimiento, juego y la participación en la vida artística, cultural, científica y política de mi Institución y su entorno de acuerdo a sus propios recursos y criterios. (Ley de la Infancia y la Adolescencia del 8 de noviembre de 2006. Art. 42, numeral 8).
21. A acceder al servicio de orientación escolar, el cual debe ser autorizado por mi papá, mi mamá, mi acudiente legal, antes y/o después de la atención, de forma escrita (según formato).
22. A inscribirme voluntariamente en una de las actividades que me ofrece el Club Deportivo y Cultural de mi Institución y que después de mi inscripción se convierte en actividad obligatoria.
23. A presentar a mis profesoras (es) y directivos, las sugerencias, iniciativas y reclamos que tiendan a mejorar el ambiente escolar de acuerdo a las normas establecidas.
24. A que la educación sea orientada al desarrollo humano integral con el fin de prepararme para la vida social activa, inculcándome el respeto por los derechos humanos y valores propios de la cultura.
25. A recibir educación para la protección del medio ambiente.
26. A asociarme libremente en organizaciones establecidas por mi Institución cuyo propósito es buscar el desarrollo, bienestar estudiantil y comunitario dentro de los marcos jurídicos establecidos por la Ley. (Constitución Política. Art. 38).
27. A recibir cuidado, asistencia, respeto y protección dignos, **sin ser objeto de ninguna discriminación por mi identidad de género y orientación sexual, etnia, edad, lengua, religión, opción política o filosófica.** (Ley de la Infancia y la Adolescencia. Art. 42, numeral 12, Sentencia T-478 de 2015).
28. A representar dignamente mi Institución en los diferentes eventos culturales, sociales y deportivos.
29. A graduarme en ceremonia especial, la cual será

aprobada por el Consejo Directivo y programada por mi Institución con el apoyo económico de mis padres. Dicha ceremonia se realizará dentro de nuestra Institución

PARÁGRAFO ÚNICO: Si resulto en estado de embarazo u otra situación tengo derecho a que se me trate en igualdad de derechos, siguiendo el protocolo establecido por mi Institución para este caso (Ver Anexo 2-RAI).

ARTÍCULO 6º: DEBERES COMO ESTUDIANTE DE EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN

Como estudiante de la Institución Educativa Exalumnas de la Presentación de Ibagué, en el momento de firmar la matrícula me comprometo responsablemente: (Sentencia T-569 de 1994)

1. Respetar y poner en práctica los derechos constitucionales fundamentales contemplados en la Carta Magna. (Arts. 11 al 41 y 44. Constitución Política.).
2. Conocer y poner en práctica los deberes estipulados en mi Pacto de Convivencia.
3. Cultivar y vivir, como estudiante el lema de mi Institución Educativa Exalumnas de la Presentación: **LA PIEDAD, LA SENCILLEZ, EL TRABAJO Y LA RESPONSABILIDAD.**
4. Participar responsablemente en las organizaciones y comités estudiantiles que se establezcan en mi Institución.
5. Cuidar y responder por el buen uso, estado y aseo de la planta física, muebles, laboratorios, recursos didácticos, implementos deportivos y demás enseres de mi Institución.
6. Responder, en forma inmediata, por los daños causados a los bienes o integrantes de la comunidad educativa.
7. Adquirir y portar mi carné estudiantil procurando su buen uso, estado y conservación.
8. Contribuir al mejoramiento de mi bienestar y el de la Institución, presentando proyectos e iniciativas a las instancias correspondientes.
9. Mantener un comportamiento respetuoso en los actos públicos y actividades escolares programadas.
10. Mantener, con todos los integrantes de la Comunidad Educativa, relaciones cordiales de respeto y solidaridad.
11. Representar mi Institución en los diferentes eventos que

me sean encomendados, manteniendo un comportamiento adecuado.

12. Seguir el conducto regular establecido por mi Institución en el presente pacto.
13. Mantener buenas relaciones con todos, evitando situaciones de exclusión y discriminación.
14. Firmar las anotaciones hechas en el observador, el libro de casos especiales y actas de compromiso, según el caso, después de haber leído lo consignado.
15. Asistir a las actividades culturales y sociales programadas por mi Institución, de lo contrario, debo justificar mi ausencia o se me afectará la valoración de comportamiento.
16. Entregar oportunamente a mi papá, mi mamá o mi acudiente, las comunicaciones e informes que mi Institución les envíe.
17. Asumir una actitud de cambio frente a las orientaciones que se me den para mejorar mi proceso formativo y el cumplimiento de mis responsabilidades académicas, disciplinarias y de convivencia.
18. Asumir mi sexualidad en forma digna, respetuosa y responsable.
19. Presentar respetuosamente y por escrito ante las instancias correspondientes, las debidas y justas solicitudes y reclamos.
20. Mantener un aseo personal pulcro, aspecto fundamental cuando se vive en comunidad. Para ello debo bañarme diariamente, cepillar mis dientes por lo menos 3 veces al día, lavarme las manos antes de comer y después de utilizar los servicios sanitarios, portar en todo momento mis implementos íntimos de aseo, mantener las uñas, el cabello, la ropa y el calzado en orden y limpios.
21. Mantener limpias todas las dependencias de mi Institución, evitando arrojar papeles, botellas, vasos y bolsas plásticas y basura en general en sitios diferentes a los recipientes destinados para tal fin.
22. Comprar ordenadamente en la tienda escolar, haciendo la fila correspondiente y respetando el turno.
23. Avisar oportunamente a la instancia que corresponda sobre situaciones de peligro, daño, hurto y actos inapropiados, o de mal comportamiento por parte de compañeras, personas de mi Institución o ajenas a la

- misma. Y de los cuales sea testigo.
24. Proteger y mejorar el patrimonio ecológico, jardines y árboles que posee mi Institución.
 25. Apoyar de manera solidaria las acciones de carácter institucional, social y pastoral, que se adelanten en beneficio de los más necesitados.
 26. Seguir una dieta alimenticia sana y balanceada, evitando la compra de alimentos en ventas ambulantes o sitios que no cumplan con las normas de salud pública reglamentarias.
 27. Realizar ejercicios físicos especialmente al aire libre, teniendo en cuenta las limitaciones personales y las indicaciones médicas.
 28. Evitar conductas que signifiquen autoagresiones o autolesiones tales como rayarse o cortarse la piel en cualquier parte de su cuerpo.
 29. Acatar las recomendaciones y sugerencias de prevención de consumo de alcohol, cigarrillos y cualquier otra sustancia psicoactiva. Para ello debo:
 - a. Organizar y participar en grupos que se dediquen a actividades lícitas y recreativas, en los que no se tenga la influencia de los consumidores o expendedores de sustancias psicoactivas.
 - b. Identificar y abstenerme de consumir productos que contengan sustancias psicoactivas.
 - c. informarme y analizar las creencias, actitudes y conceptos que se tienen acerca de las verdaderas consecuencias y efectos colaterales que producen en mi organismo el consumo de alcohol, droga y tabaco y otras sustancias psicoactivas.
 - d. Desarrollar estrategias para enfrentar la presión de personas que inducen al consumo de tales sustancias y rechazar su ofrecimiento.
 30. Asisto a las convivencias que organiza mi Institución participando adecuada y responsablemente de las temáticas programadas y, si estoy en grado undécimo además de las convivencias, participo del Retiro Espiritual de graduación.
 31. Informarme permanentemente sobre la realidad política, económica, cultural, social y religiosa de mi País y asumir una actitud consecuente y responsable.

32. Respetar las ideas de las y los demás, así no las comparta, para que sean respetadas las propias, y crear un ambiente de diálogo y concertación como medio para dar soluciones satisfactorias, que permitan el crecimiento personal.
33. Hacer uso de los recursos que ofrece la Institución para la mediación de conflictos: Equipos de Resolución de Conflictos-Conducto Regular. (Ver Anexo 2 Protocolos RAI.)
34. Valorar y respetar los símbolos patrios, los propios y de otras Instituciones.
35. Participar activamente en la Jornada democrática para elegir o ser elegida como Personera, Contralora, Comisaria, patrullera ambiental, o integrante del Consejo Estudiantil y directivo de mi Institución, se realizará mediante la organización y ejecución del proyecto de la jornada democrática de la institución según el cronograma acordado. (Ley General de Educación del 8 de febrero de 1994, Art. 94).

ARTÍCULO 7º: PROCESO DE ELECCIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR

El **Gobierno Escolar** es una forma de preparación para la convivencia democrática, por medio de la participación de todos los estamentos de la Comunidad Educativa en la organización y funcionamiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI). Atendiendo los mandatos de la Ley General de la Educación, el proceso de elección del Gobierno Escolar, se realiza durante el primer mes del año lectivo y se desarrolla de la siguiente manera:

1. El Consejo Directivo se conforma a través de la postulación de los integrantes, El consejo de padres nombra su representante el cual debe ser uno de sus miembros, El representante de los padres de familia lo nombra la Junta Directiva de la Asociación de Padres electa, El Consejo Estudiantil electo, nombra la representante de las estudiantes al Consejo Directivo. Los representantes de los profesores los eligen la Asamblea de docentes, El representante del Sector Productivo lo hace el Gremio y la representante de Egresadas la elige la Asociación.
2. El Consejo Académico, es integrado por un representante de cada una de las áreas elegido por cada una de ellas. En secundaria, en primaria es un representante de cada uno

- de los grado. Elegidas por las profesoras de cada uno de los cursos.
3. Las representantes de las estudiantes son elegidas por todas sus compañeras a través del voto secreto y teniendo en cuenta que el objetivo de las elecciones es enseñar la dinámica de unas elecciones democráticas incentivando el hecho de elegir y ser elegidas motivando la participación masiva del estudiantado, para tal, se lleva a cabo siguiente proceso:
- Capacitación profesoras del área de sociales por la secretaría de educación municipal y el grupo de juventudes.
 - Constitución comités de democracia escolar (docentes de la institución).
 - Sensibilización jornada democrática, trabajo en el aula, sobre democracia derechos humanos, principios de ciudadanía, manejo de la constitución política de Colombia y manual de convivencia a cargo de profesores del área correspondiente.
 - Motivación y reflexión a todo el estudiantado sobre la importancia de asumir y de participar activamente en la jornada democrática que se llevará a cabo en la institución para la postulación de las candidatas al gobierno escolar en cada grado.
 - Definición del censo electoral- número de niñas aptas para votar en la institución.
 - Elección de padres de familia colaboradores en el desarrollo de los escrutinios.
 - Sensibilización y reflexión, sobre perfil y funciones de la personera, contraloras, comisaria y consejo de estudiantes.
 - Ánalysis y resultados de perfiles y hojas de vida de las estudiantes postuladas como candidatas al gobierno escolar.
 - Inscripción de candidatas al consejo estudiantil y consejo directivo.
 - Sorteo de los tarjetones y conformación de Comités de trabajo.
 - Desarrollo de la campaña electoral. Divulgación y presentación de sus programas de gobierno. Consejo estudiantil.

- Elección del consejo estudiantil (Representantes de los grados y representante al consejo directivo)
 - Inscripciones candidaturas a la personería- comisaria- contraloría escolar- patrullera ambiental.
 - Capacitación a candidatas a la Comisaria estudiantil.
 - Capacitación contraloras estudiantil.
 - Capacitación Personera estudiantil.
 - Desarrollo de la campaña política, foros y debates candidatas a la personería - comisaria - contralora y patrullera ambiental
 - Capacitación a los veedores en el escrutinio.
 - Organización y logística de la jornada de elección virtual del gobierno escolar.
 - Entrega de actas de escrutinio y listado de jóvenes electas (Personero-contralor, comisario, y representante del consejo directivo).
 - Posesión y entrega de credenciales a las jóvenes elegidas (personeras, contraloras, comisarias estudiantiles y patrullera ecológica).
4. La Junta Directiva de la Asociación de Padres de familia es nombrada por la Asamblea de Delegados al inicio del año escolar, donde se postulan tres delegados por cada curso. La Junta elegida tendrá una vigencia de un año y podrá ser reelegida hasta por un periodo más, de acuerdo al trabajo realizado y analizado por la Asamblea de Delegados, Según el artículo diez del capítulo tercero de los estatutos de la Asociación de Padres de Familia de la Institución Educativa Exalumnas de la Presentación de Ibagué.

Para la elección del Consejo de Padres, al comienzo del año escolar, se postula un delegado de cada curso. Para el Consejo de padres no existe reelección. En una Asamblea general de Padres de Familia, citada por la Junta Directiva elegida, se escoge o elige un representante del Consejo de Padres Seleccionado como representación de todos los Padres de Familia ante el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 8º: ESTÍMULOS QUE ME OTORGA MI INSTITUCIÓN

Los estímulos son reconocimientos que la Institución

Educativa Exalumnas de la Presentación de Ibagué me confiere como estudiante para valorar mi esfuerzo, desempeño académico, deportivo y de convivencia, solidaridad, responsabilidad, actitudes y aptitudes sobresalientes y, que constituyen ejemplo digno de exaltar ante la Comunidad Educativa, con el sano propósito de incentivar la vivencia permanente de los valores, los cuales serán consignados en mi observador.

1. IZADA DE BANDERA

Podré izar bandera si:

- a. Sobresalgo por mi excelente rendimiento académico, comportamiento social, otros valores de convivencia social y por algunas áreas o proyectos especiales.
- b. Represento digna y exitosamente la Institución en actividades religiosas, cívicas, artísticas, deportivas, sociales, científicas, académicas y culturales a nivel intercolegial, municipal, departamental, nacional e internacional.
- c. Si he sido elegida democráticamente dentro del Gobierno Escolar por diferentes cualidades y valores establecidos en mi Pacto de Convivencia. Mi nombramiento y posesión se hará públicamente.

2. RECONOCIMIENTO PÚBLICO

Si el trabajo que realizo en la Institución Educativa o fuera de ella, es de alta calidad.

3. MONITORÍAS

Tendré la asignación de tan importante responsabilidad, si demuestro un alto desempeño en los procesos académicos y de comportamiento social y de esta manera, ayudaré solidariamente a mis compañeras compartiendo mis conocimientos.

4. RECONOCIMIENTO POR MÉRITOS ESPECIALES.

- a. Si sobresalgo por la vivencia de los valores y también demuestro un desempeño superior en los aspectos académicos, disciplinarios y de convivencia, tengo derecho a un reconocimiento especial. Dicho estímulo será otorgado por el Rector (a), mediante resolución motivada y de conocimiento de toda la Comunidad

Educativa.

- b. Si sobresalgo en rendimiento académico, deportivo y comportamental podré participar de las salidas pedagógicas que mi Institución nos programe con previa notificación y aceptación de la Secretaría de Educación Municipal.
- c. Si mi rendimiento académico fue de desempeño alto o superior y mi comportamiento social fue excelente o bueno, tendré un reconocimiento delante de mis compañeras y en reunión general de padres de familia.

5. RECONOCIMIENTO Y EXALTACIÓN A LA MEJOR BACHILLER

Si mi rendimiento académico fue de desempeño superior o alto y mi comportamiento social fue excelente o bueno durante todos los grados de secundaria y media cursados en la Institución, tendré un reconocimiento público, por parte del Rector (a), el día de la graduación y **ASOFAMILIA**, me entregará un estímulo económico de acuerdo a sus estatutos.

6. ESTÍMULO ESPECIAL POR PERSEVERANCIA

Si cumple con los requisitos establecidos: haber realizado mis estudios desde Preescolar hasta el Grado 11°, evidenciando alto sentido de pertenencia y excelente comportamiento social, se me entregará un reconocimiento especial el día de mi graduación.

7. RECONOCIMIENTO Y EXALTACIÓN ESPECIAL A LA ESTUDIANTE QUE HAYA OBTENIDO EL MEJOR PUNTAJE ANTE EL ICFES

Si he obtenido el mayor puntaje en la pruebas **ICFES**, El señor (a) Rector (a), me hará un reconocimiento especial el día de mi graduación.

8. RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS POR PARTICIPACIÓN Y LIDERAZGO

Me reconocen y/o estimulan si:

- a. Evidencio esfuerzo, dedicación y espíritu de superación alcanzando totalmente los logros propuestos para el periodo.

- b. Me caracterizo por la participación en las clases y actividades, cumpliendo con esmero y dedicación con mis trabajos, aprovechando de manera óptima mis capacidades.
- c. Demuestro capacidad de liderazgo ante el grupo. La solidaridad hacia mis compañeras y la cooperación en las actividades programadas me convierten en un digno ejemplo a seguir.
- d. Manifiesto un alto sentido de pertenencia hacia mi Institución por la gran participación en las actividades programadas.
- e. Mi presentación personal es impecable. Uso los uniformes con gran pulcritud, decoro y dignidad y me siento orgullosa de portarlos.
- f. Mi relación con todos los integrantes de la Comunidad Educativa es cordial y respetuosa.
- g. Colaboro con las actividades académicas, culturales y/o sociales y me adapto fácilmente a las normas de la Institución.

PARÁGRAFO ÚNICO: Recibiré estímulo y reconocimiento, si cumple con las anteriores características y además me destaco por el rendimiento académico. Al finalizar cada periodo académico, podre ser seleccionada entre el grupo de las tres mejores de cada período.

ARTÍCULO 9º: PROCESO DE ORIENTACIÓN Y SEGUIMIENTO AL INCUMPLIMIENTO EN LAS SITUACIONES DE CONVIVENCIA Y DISCIPLINA EN LAS QUE INCURRA

La orientación es el proceso que se me lleva como estudiante de mi Institución cuando presento dificultades en el cumplimiento de mis deberes contemplados en el Pacto de Convivencia. El debido proceso que se desarrolla debe quedar consignado en mi observador o anecdotario.

Los pasos a seguir en orden secuencial son los siguientes:

1. Identificación de la situación en la que he incumplido.
2. Diálogo entre el profesor (a) o persona relacionada y yo, según el caso para determinar la responsabilidad y el compromiso que se debe asumir frente a la situación.

3. Si la situación identificada, la cometido por segunda vez, habrá diálogo con el profesor (a) o persona relacionada con el caso, la titular de curso, mi papá, mi mamá o mi acudiente, para acordar un compromiso conjunto en busca del cambio de actitud.
4. Entrevista con el Coordinador de Bienestar y Convivencia y demás personas que requiera el caso e informar al Señor (a) Rector (a) quien a su vez, determinará de acuerdo a los protocolos, el procedimiento a seguir.

PARÁGRAFO ÚNICO. Cuando tenga alguna queja o reclamo relacionado con la convivencia escolar o de cualquier otra índole debo seguir el siguiente conducto regular:

- a. Equipo de resolución de Conflictos y juez de paz. (**Situación tipo I. Anexo 2 RAI**)
- b. Profesor (a) del área o la persona con la cual se haya tenido la dificultad.
- c. Profesor (a) Titular de grupo.
- d. Coordinador (a) de Bienestar y Convivencia.
- e. Orientadora Escolar.
- f. Comité de Convivencia.
- g. Rector (a).
- h. Consejo Directivo.

ARTÍCULO 10º: CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.(Ley 1620 del 15 de marzo de 2013) (Ver Anexo uno, relacionado con los términos y significados de las situaciones de convivencia.)

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

1. **Situaciones Tipo I.** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Entre otras tenemos: colocar apodos esporádicamente, comentarios inadecuados, chanzas que molestan, la indisciplina constante.

2. **Situaciones Tipo II.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
 - a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
 - b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados. Dentro de estas situaciones tenemos: agresión verbal, psicológica o física continua, agresión a través de redes sociales.
3. **Situaciones Tipo III.** Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. Entre otras tenemos: El hurto continuado, la amenaza o chantaje, consumir o distribuir sustancias psicoactivas, agredir con cualquier tipo de arma, falsificar documentos públicos, delitos sexuales.

ARTÍCULO 11°: DE LOS PROTOCOLOS.

Los protocolos de nuestra Institución Educativa Exalumnas de la Presentación fijan los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. (*Art. 41. Decreto 1965 del 2013*).

ARTICULO 12°: PROTOCOLO SITUACIONES TIPO I

La(s) persona(s)conocedoras o quienes sufren el hecho informa(n) al docente o titular de grupo y/o al Equipo de Resolución de conflictos (R.C), quienes buscarán mediar en la situación, conciliar y llegar a acuerdos los cuales se registrarán en las actas que llevan las estudiantes del Equipo R.C, correspondientes al proyecto: “**CONVITREN**”. De esta situación se informará al parente de familia. Si la persona conocedora del hecho no es estudiante (parente de familia, otro) debe informar del hecho a el titular del grupo y se seguirá el mismo procedimiento. (Ver anexo 2 Ruta de Atención

Integral RAI).

PARÁGRAFO ÚNICO: Se realizará seguimiento y evaluación de la situación y de los compromisos con el fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo que se contempla en las situaciones Tipo II.

ARTÍCULO 13°: SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA

1. Manifiesto modales inadecuados hacia una compañera o a cualquier miembro de la comunidad.
2. Me Dirijo de manera descortés a una compañera o cualquier miembro de la comunidad.
3. Respondo de manera irrespetuosa a una compañera o cualquier miembro de la comunidad.
4. Utilizo un lenguaje inapropiado o vulgar al dirigirme a una compañera o cualquier miembro de la comunidad.
5. Me expreso con ademanes o gestos descalificantes o vulgares hacia una compañera o cualquier miembro de la comunidad.
6. Grito o vocifero a una compañera o a cualquier otro miembro de la comunidad.
7. No favorezco o me interpongo a la intervención o trabajo del equipo de resolución de conflictos.

ARTICULO 14°: PROTOCOLO SITUACIONES TIPO II

La persona conocedora del hecho reporta el caso en coordinación. Si existen lesiones personales se remite a urgencias, informando en forma inmediata al parente de familia. Las estudiantes son escuchadas en descargos junto con sus padres, buscando la solución del conflicto y la conciliación. Se asignan las acciones formativas correctivas de acuerdo a lo estipulado en el Pacto de convivencia así como las acciones restaurativas a que diera lugar la situación presentada.

Si el caso lo amerita, se remite al Comité Escolar de Convivencia buscando de todas formas la mediación, conciliación así como los acuerdos y compromisos y éste a su vez a las autoridades administrativas competentes(I.C.B.F., Comisaría de familia, etc.), solicitando protección, salud o tratamiento médico, psicológico, psiquiátrico o de cualquier otro que se requiera.

De todo lo anterior se dejará registro por escrito y el caso será reportado al SIUCE. (Sistema Unificado de Convivencia escolar). (Ver anexo 2 Ruta de Atención Integral RAI)

ARTICULO 15°. SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA.

1. Agredo física, verbal, psicológicamente o a través de medios electrónicos o internet (redes sociales, cuentas de correo, blogs, grupos etc.), a cualquier miembro de la comunidad.
2. Intimido física, verbal, psicológicamente o a través de Internet (redes sociales, cuentas de correo, blogs, grupos etc.), a cualquier miembro de la comunidad.
3. Acoso, hostigo, o coacciono a cualquier miembro de la comunidad educativa.
4. Amenazo física, verbalmente o a través de Internet (redes sociales, cuentas de correo, blogs, grupos etc.), a cualquier miembro de la comunidad.
5. Hago circular rumores, injurias o calumnias respecto a algún miembro de la comunidad educativa para dañar su buena imagen.
6. Discrimino y/o excluyo a cualquier miembro de la comunidad por condiciones sociales, económicas, religiosas o de orientación sexual o por identidad de género.
7. Divulgo fotos o videos humillantes en Internet sobre cualquier miembro de la comunidad educativa.
8. Creo en internet páginas, grupos o blogs que inviten a opinar negativamente sobre algún miembro de la comunidad educativa.
9. Pongo apodos, ridiculizo y hago bromas de mal gusto que hagan sentir mal a otros miembros de la comunidad Educativa.
10. Escribo y/o distribuyo anónimos tendientes a afectar o destruir, de cualquier manera la imagen de alguna persona.

ARTICULO 16°: PROTOCOLO SITUACIONES TIPO III

La persona conocedora del hecho reporta el caso en coordinación. Si existen lesiones personales se remite a urgencias informando en forma inmediata al padre de familia.

La situación se pone en conocimiento del Comité de Convivencia Escolar y de la autoridad competente: Policía de Infancia y Adolescencia, CESPA (Centro de servicios Judiciales para Adolescentes), Comisaría, etc., acción que corresponde al Rector de la Institución. O funcionario que tenga conocimiento del hecho.

El caso es reportado en el SIUCE. (Sistema Unificado de Convivencia Escolar) y al Comité de Convivencia Municipal.

De todo lo anterior se dejará registro por escrito. (Ver anexo 2 Ruta de Atención Integral RAI).

PARÁGRAFO ÚNICO: Aunque el caso haya sido reportado a las autoridades competentes el Comité de Convivencia adoptará las medidas correspondientes para proteger la(s) estudiante (s) víctimas de la agresión y hacer el seguimiento respectivo.

ARTICULO 17°. SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA

1. Porto y promociono material pornográfico físico o virtual. Además, diseño o grafico dibujos obscenos, letreros o expresiones irrespetuosas en cualquier sitio de mi Institución.
2. Ingreso, Promociono, vendo, trafico y/o consumo cigarrillos, alcohol, estupefacientes o cualquier otra sustancia psicoactiva dentro o fuera de la Institución portando o no el uniforme
3. Propicio en mis compañeras conductas que afecten la formación en la salud sexual y reproductiva.
4. Porto, trafico, comercializo o uso cualquier tipo de armas y/o instrumentos con los cuales se puede causar agresión y/o amenaza que atenten contra la integridad física, psíquica o moral de las personas o para intimidarlas aunque fuera en broma.
5. Participo en ritos satánicos, espiritismo, brujería y otras acciones que atentan contra la dignidad humana y la vida, dentro y fuera de la Institución.
6. Participo en actividades subversivas, de narcotráfico o microtráfico, de pandillas, tribus urbanas, trata de personas o prostitución ya que pueden afectar la integridad física y emocional de la comunidad en general.

7. Induzco a mis compañeras a realizar actos que atenten contra su vida o integridad personal.
8. Induzco, manipulo, constriño u obligo a otra compañera a cometer actos que constituyan infracción académica, disciplinaria.
9. Realizo actos que impliquen acceso carnal con otra compañera, o cualquier miembro de la comunidad.
10. Incurro en cualquier acción que constituya contravención o infracción penal según la legislación colombiana.
11. Soy cómplice en cualquiera de las anteriores faltas.
(Ver anexo uno. De los protocolos en la ruta de atención integral).

ARTÍCULO 18º: SITUACIONES QUE AFECTAN LA DISCIPLINA:

Toda situación que afecte la disciplina se considera de connotación moderada y amerita seguimiento. Puede volverse de connotación compleja en caso que la estudiante reincida en el cometimiento de la situación.

Las situaciones que afectan la disciplina se consideran de connotación compleja cuando afecten la conducta y las moderadas que se repiten sistemáticamente.

PARÁGRAFO UNO: El incumplimiento de lo señalado en los artículos, que se refieran específicamente a las situaciones de convivencia escolar tipo I, tipo II y tipo III, planteadas en el artículo 10º. del presente Pacto de Convivencia, se seguirán los protocolos establecidos en los artículos 11º, 12º, 14º. Y 16º respectivamente. (Ver anexo 2. R.A.I)

PARÁGRAFO DOS: No se podrán imponer acciones formativas correctivas denigrantes que de alguna manera afecten la dignidad personal de las estudiantes. Nadie podrá ser sometido a torturas, ni a tratos o sanciones crueles, inhumanas o degradantes. *Art. 45 Ley de Infancia y Adolescencia.*

PARÁGRAFO TRES: GRADUACIÓN DE LAS MEDIDAS

Las situaciones que afectan la disciplina y la convivencia, para efectos de las acciones formativas correctivas se clasificarán como de connotación moderada o de connotación compleja,

atendiendo a su naturaleza y sus efectos, las modalidades y circunstancias del hecho, los motivos determinantes y los antecedentes personales de la estudiante.

PARÁGRAFO CUATRO: CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES O EXIMIENTES:

Serán consideradas circunstancias atenuantes o eximientes:

1. Aceptar y reconocer la acción inadecuada oportunamente
2. Procurar, por iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado, antes de iniciarse el debido proceso.
3. El buen comportamiento anterior.

PARÁGRAFO CINCO: CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES DE LA RESPONSABILIDAD DE LA ESTUDIANTE:

1. Ser reincidente en sus actuaciones inadecuadas.
2. El cometer la acción inadecuada para ocultar o ejercer otra.
3. El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
4. El haber cometido la acción inadecuada aprovechando la confianza depositada en ella.
5. Cometer la acción aprovechando condiciones de inferioridad de otras personas.
6. Emplear en la ejecución del hecho, un medio, cuyo uso puede resultar en un peligro común.

ARTÍCULO 19º: SITUACIONES DISCIPLINARIAS DE CONNOTACIÓN MODERADA

1. Incumplio con la puntualidad en los horarios establecidos para el ingreso a mi Institución, la iniciación de mis clases y demás actividades curriculares.
2. Permanezco fuera del aula durante los periodos de clase, con o sin presencia de mi profesor (a).
3. Utilizo inadecuadamente los servicios de algunas de las dependencias y recursos que me pueda ofrecer mi Institución.
4. Tengo una inadecuada presentación personal, porto descuidadamente los uniformes de diario y/o de educación física, dentro o fuera de mi Institución.
5. Al comprar en la tienda escolar, no respeto el turno, ni la fila correspondiente.
6. No Tengo un buen comportamiento, en actos patrios,

- culturales, deportivos, religiosos, conferencias y reflexiones en general tanto dentro como fuera de mi institución.
7. Incumplio con mis deberes y/o cualquier compromiso adquirido como estudiante de la Institución.
 8. Desacato las exigencias hechas por mis Directivos y Maestros y a los acuerdos establecidos entre los actores de la Comunidad Educativa.
 9. Hago actividades diferentes a las programadas por mis profesores(as) en sus respectivas clases.
 10. Realizo cualquier tipo de actividad comercial (ventas y rifas) al interior de la Institución, sin autorización de la Rectoría.
 11. Empleo inadecuadamente elementos como: harina, huevos, agua, u otros en cualquier tipo de celebración, portando el uniforme, dentro o fuera de mi Institución.
 12. Utilizo celulares, Tabletas, otros dispositivos u objetos que impiden el normal desarrollo de las clases, actos comunitarios, consultas en la biblioteca o la realización de evaluaciones orales o escritas, cuando no sea autorizado por el docente.
 13. Tengo un comportamiento social que impide el normal desarrollo de las clases o actividades que se estén realizando.
 14. Permanezco dentro del salón o en el pasillo principal en el tiempo de descanso.
 15. Arrojo papeles o basura fuera de los recipientes asignados para tal fin.
 16. Recibo objetos o elementos de estudio por las ventanas de la Institución.
 17. Utilizo inadecuadamente el refrigerio escolar, desperdiциando los alimentos y dejando sobras y empaques en sitios inapropiados.
 18. Utilizo indebidamente los sitios que mi institución coloca a mi servicio, subiéndome a los tableros de baloncesto, pupitres, porterías, barandas, baterías sanitarias y otros, generando riesgo de daño material o poniendo en peligro mi integridad física.
 19. Ingiero alimentos, bebidas dulces o chicle dentro del aula de clases.
 20. Incumplio con los turnos de aseo del aula cuando me corresponde.

21. Rayo las paredes, pupitres o los diferentes recintos de la Institución.
22. Uso de maquillaje y accesorios exagerados portando los uniformes de la Institución.
23. Ingreso a cualquier dependencia de la institución donde haya reglamento, sin la debida autorización.
24. Participo de la Indisciplina o actos irrespetuosos en el transporte escolar.

PARÁGRAFO UNO. Frente al numeral 12, los docentes podrán solicitarme apagar el celular o ponerlo en modo silencio durante las clases. Si hago caso omiso de lo anterior, el docente, podrá retenerlo, para ser entregado al finalizar la actividad, con la respectiva anotación en el observador.

PARÁGRAFO DOS: Mi Institución no se hace responsable por la pérdida o daño de celulares, tabletas, portátiles etc. Pertenecientes a las estudiantes.

PARÁGRAFO TRES: Frente al numeral 4, Los uniformes serán utilizados por las estudiantes de preescolar, primaria y secundaria y, el cambio o modificación de los mismos, se hará previo estudio del Consejo Directivo y a la luz de las normas vigentes.

PARÁGRAFO CUATRO: Los uniformes que usaré serán: **DIARIO**, blusa blanca manga corta, cuello camisero sport, jardinera según modelo y largo a mitad de rodilla, medias blancas debajo de la rodilla y zapatos negros de cordón. **EDUCACIÓN FÍSICA**, buso blanco con el escudo del plantel, sudadera azul oscura con bota recta **no entubada**, chaqueta con el escudo del colegio, media no tobillera y tenis totalmente blancos con cordón. **GALA**, el mismo de diario con blusa blanca manga larga y corbata azul oscura en secundaria y media o corbatín en preescolar y básica primaria.

ARTÍCULO 20°: SITUACIONES DISCIPLINARIAS DE CONNOTACIÓN COMPLEJA:

1. Participo en actos individuales o Me asocio premeditadamente para infringir mi Pacto de Convivencia en lo relacionado con los compromisos y situaciones

- disciplinarias del presente artículo.
2. Manipulo y/o presiono a mis compañeras para cometer faltas que afectan la disciplina del presente artículo.
 3. Se me comprueba el daño o destrucción de bienes o recursos de la Institución o de las personas.
 4. Levanto falsos testimonios contra cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa.
 5. Incurro en fraude, intento de fraude en mis evaluaciones o trabajos asignados por mis profesores (as).
 6. Sustraigo documentos, registros académicos y de asistencia, evaluaciones y libros de uso privativo de la Institución.
 7. Me evado de la Institución o de mis clases o de cualquier actividad programada.
 8. Presento documentos e informes falsos con el fin de justificar las evidencias requeridas por la Institución.
 9. Participo en colectivos de vulgaridad o irrespeto que atentan contra la buena imagen de la Institución o de las personas dentro o fuera del establecimiento educativo, portando o no el uniforme.
 10. Reincido, en dos o más ocasiones, en el incumplimiento en las entregas de las citaciones a los padres o acudiente, enviadas por la Institución.
 11. Cometo actos vandálicos contra la Institución y sus alrededores.
 12. Utilizo vocabulario, expresiones corporales soeces y actitudes de irrespeto hacia directivos, profesores(as), administrativos, compañeras y personas en general.
 13. Adultero o uso indebidamente documentos, firmas o conceptos evaluativos.
 14. Incurro en abuso de confianza contra los integrantes de la comunidad Educativa de la Institución.
 15. Falto frecuentemente a mi Institución sin causa justificada.
 16. No acepto ni acato, al igual que asumo de manera irrespetuosa, con burla o abucheos las correcciones u observaciones realizadas por los Directivos Docentes, mis profesores, funcionarios administrativos o el Gobierno Escolar de mi Institución.
 17. Tengo un comportamiento inmoral dentro o fuera de la institución, hago escándalos públicos y visito sitios de mala reputación portando o no el uniforme.

18. Soy cómplice de cualquiera de las situaciones disciplinarias de connotación compleja.
19. Difamo e irrespeto el buen nombre de la institución, a través de redes sociales, o de cualquier otro medio.
20. Utilizo el buen nombre de la institución para efectuar actividades no autorizadas.
21. Doy un nombre falso para identificarse cuando se le solicita.
22. Suplanto una compañera.
23. Me apropió, esconde o tomo libros, cuadernos, útiles escolares o cualquier clase de objetos de sus compañeras, profesores, directivas o de cualquier otra persona, sin su consentimiento.

PARÁGRAFO ÚNICO. OBLIGACIÓN DE INFORMAR A PADRES Y AUTORIDADES COMPETENTES.

El personal directivo, administrativo, docentes y estudiantes de la Institución Educativa Exalumnas de la Presentación que detecten entre las estudiantes casos de tenencias, tráfico o consumo de sustancias que produzcan dependencias así como maltrato físico, psíquico, acoso o abuso sexual o de cualquier índole, están obligados a informar a los padres, al defensor de familia o a la instancia competente para que se adopten las medidas correctivas o de protección correspondientes. (Ley de Infancia y Adolescencia Art.43 y 44,Ley 1146 del 2007. Art. 11 y 12). (VER ANEXO 2 R.A.I)

ARTÍCULO 21º: PROCEDIMIENTO PARA LAS SITUACIONES DISCIPLINARIAS DE CONNOTACIÓN MODERADA

1. Llamado de atención verbal.
- Si Reincido**
2. registro escrito en mi observador. Lo aplicará el docente o directivo docente que tuvo conocimiento del hecho, quien lo dará a conocer además al Titular de curso.
 3. Narración de los hechos por parte de la estudiante que cometió la falta, en el observador de la estudiante.
 4. Hacer descargos o comprometerse a corregir y lo hace en el observador de la estudiante.

Si como estudiante no me corrijo:

5. Citación a nuestros padres de familia o acudiente para el respectivo informe. Quien Cita puede ser el docente, el director de Grupo o el Coordinador(a) de Convivencia según el caso, dejando constancia en el observador con la firma del parente y la estudiante.
6. Determinación de la acción formativa correctiva.

Si recurro en la situación:

7. Se firmará un Acta de Compromiso disciplinario.

ARTÍCULO 22º: ACCIONES FORMATIVAS CORRECTIVAS PARA SITUACIONES DISCIPLINARIAS DE CONNOTACIÓN MODERADA

1. Diálogo Reflexivo con la estudiante.
2. Realizar un trabajo de tipo formativo como: lectura de un libro, consulta dirigida, plegable, cartelera, collage o poster de acuerdo a la situación en la que se incurre.
3. Compensación económica o material del elemento dañado.
4. Comparendos Ambientales: Retribuir a la institución con material de aseo y otros.

PARÁGRAFO UNO: El coordinador(a) de Convivencia y/o la(el) Titular de grupo, podrá aplicar una de las acciones formativas correctivas que se estipulan en el presente artículo.

PARÁGRAFO DOS: Estas mismas acciones correspondientes a **actividades formativas correctivas de connotación moderada** podrán ser utilizadas para las **situaciones tipo I de convivencia**. (Artículo 21 del presente Pacto de Convivencia).

PARÁGRAFO TRES: La estudiante que incumpla el Acta de Compromiso incurre en una situación disciplinaria de connotación compleja, razón por la cual, se seguirá el procedimiento para dichas situaciones.

ARTICULO 23º: PROCEDIMIENTO PARA SITUACIONES DISCIPLINARIAS DE CONNOTACIÓN COMPLEJA

1. Amonestación verbal y registro escrito en el observador de la estudiante por parte del docente o directivo docente que evidencia el hecho, quien tipificará la situación y la dará a conocer al titular de mi grupo, con las respectivas evidencias.
2. El titular de grupo hace la remisión al coordinador de convivencia, quien nos escucha como estudiantes implicadas y recibe por escrito los descargos.
3. El Coordinador o el titular de curso, según el caso, citará a nuestros padres o acudientes para poner en conocimiento la situación.
4. Si la situación lo amerita, El coordinador hace la remisión de mi caso al comité escolar de convivencia. En caso de que no proceda la remisión, se determinará la acción formativa correctiva, por parte de Coordinación.
5. El Comité Escolar de Convivencia, analizará los hechos y determinará las acciones formativas correctivas pedagógicas por medio de un acto administrativo.
6. Si agotado el debido proceso el comité de convivencia de mi institución decide que los hechos en los que incurri, deben ser motivo de análisis especial, remitirá el caso al Consejo Directivo.

PARAGRAFO UNO: Al incurrir en el hecho, como estudiantes, tenemos la posibilidad de expresar nuestros descargos por escrito o en presencia del comité, si éste lo solicita.

PARAGRAFO DOS: Cuando se me notifique el correctivo correspondiente y si no estoy de acuerdo con el mismo, tengo derecho a mi defensa, es decir, puedo hacer uso de la reposición ante la misma instancia (comité de convivencia) y apelación ante la instancia siguiente (Consejo Directivo) que me ofrece la Ley, presentando por escrito mis descargos en un periodo o término de tiempo de **dos (2) días hábiles**, anexando las pruebas respectivas.

PARÁGRAFO TRES: El Consejo Directivo es la única instancia de apelación existente en mi Institución para mis situaciones disciplinarias de connotación compleja o situaciones tipo II. Y, Contra la decisión tomada por el Consejo Directivo no procede recurso alguno, por lo que con ella

concluirá el proceso.

PARÁGRAFO CUATRO: El/la Rector (a) es la persona responsable de dirigir la ejecución de los procedimientos anteriormente estipulados(Decreto 1860, Art. 25, literal g).

PARÁGRAFO CINCO: La institución remitirá a las autoridades competentes los casos, cuyos correctivos aplicables correspondan a dichas entidades.

PARÁGRAFO SEIS. Todo proceso disciplinario tendrá un término máximo de **15 días hábiles** para su análisis, resarcimiento y solución definitiva o más si el caso lo amerita.

ARTICULO 24°: ACCIONES FORMATIVAS CORRECTIVAS PARA SITUACIONES DISCIPLINARIAS DE CONNOTACIÓN COMPLEJA.

1. Rebaja en el comportamiento de la valoración formativa.
2. Pérdida de estímulos, privilegios y permisos.
3. Marginamiento de la estudiante de las actividades escolares por unas horas, en las cuales elaborará:
Un trabajo asignado por los maestros y/o Coordinador en la dependencia que se determine (biblioteca, oficina de coordinación de convivencia y/o académica)
Trabajo Especial dirigido por el servicio de Orientación Escolar.
Trabajo Ecológico: actividad de embellecimiento del salón, de los jardines, o algún espacio de la planta física
Trabajo Comunitario: apoyar la prestación de algún servicio dentro de la institución
Trabajo Pedagógico preparación de una exposición, video, poster o plegable de acuerdo a la falta cometida para socializar con las compañeras.
4. Actividad de Reparación en caso de haber dañado muebles o inmuebles del colegio y/o compensación económica.
Si como estudiante persisto en comportamiento de connotación compleja:
5. Se me abrirá Acta de Compromiso para el grado que estoy cursando o el siguiente y lo determina el Comité Escolar de Convivencia.
6. Podré ser objeto de Educación Asistida.
7. Se me podrá recomendar cambio de ambiente escolar.

PARÁGRAFO UNO: La solicitud del cambio de ambiente educativo para el año siguiente, será decisión del Rector(a), previo estudio y recomendación del Consejo Directivo.

PARÁGRAFO DOS: las mismas acciones correspondientes a actividades formativas correctivas de connotación compleja, podrán ser utilizadas para las situaciones tipo II y III de convivencia. (Artículo 24 del presente Pacto de Convivencia)

ARTÍCULO 25°: COMITÉ DE CONVIVENCIA DE MI INSTITUCIÓN. CONFORMACIÓN (Ley 1620 del 15 de marzo de 2013)

Está conformado por: El Sr. Rector, quien lo preside, el Coordinador de Convivencia, Quien lo convoca, la persona de las estudiantes, la Orientadora Escolar, el presidente del Consejo de Padres de Familia, la presidenta del Consejo Estudiantil, El(la)docente líder en procesos escolares.

PARÁGRAFO ÚNICO. El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

ARTÍCULO 26°. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA DE MI INSTITUCIÓN. (Ley 1620 del 15 de marzo de 2013).

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes de nuestra Institución.
2. Liderar en nuestra Institución Educativa acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de nuestra Institución a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia

- escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. La estudiante estará acompañada por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar las Rutas, citadas en los protocolos de los artículos 11°, 12°, 14° y 16° y **Anexo 2 RAI** y **Anexo 3** del presente Pacto de Convivencia, sobre la Atención Integral para la Convivencia Escolar frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Pacto de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revisten las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
 6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
 7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Pacto de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
 8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

PARÁGRAFO ÚNICO. EL comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos

relacionados con la elección y permanencia en el comité del Maestro que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar. (ver anexo cuatro)

ARTÍCULO 27º: ESCALA DE VALORACIÓN DE MI COMPORTAMIENTO

Mi Institución tiene unos criterios o referentes que debo cumplir y que son tenidos en cuenta para la valoración de mi comportamiento (Ver anexo cinco).

La escala que viene a continuación se ha construido, teniendo en cuenta los principios y criterios fundamentales para la convivencia y el Decreto 1290 del 16 de abril 2009.

1. SUPERIOR

Cumple con sus deberes académicos y con las normas de convivencia y disciplinarias con lo cual muestra el compromiso que tiene con su propia formación personal e influye positivamente en su grupo. ¡Felicitaciones!

2. ALTO

Cumple sus deberes como estudiante y sigue las normas de comportamiento. Atiende recomendaciones mostrando una actitud permanente de mejoramiento, con lo cual evidencia el compromiso que tiene con su propia formación personal.

3. BÁSICO

Requiere constancia en cumplimiento de las recomendaciones dadas y de sus deberes como estudiante, debe asumir con mayor compromiso y constancia las acciones formativas que se le han propuesto para ayudarle a autocorregir su comportamiento.

4. BAJO

Incurre en situaciones tipo II ó III que afectan la convivencia o situaciones que afecta la disciplina de connotación compleja según nuestro Pacto de Convivencia. Este hecho y las acciones reparadoras y formativas propuestas, son espacios para reflexionar y tomar decisiones serias que le ayuden al mejoramiento de su formación personal. Es un compromiso consigo misma para la vida.

PARÁGRAFO UNO: Si tengo una valoración de **BAJO**, en dos períodos del año lectivo tal situación amerita análisis por parte del Comité de Convivencia, para plantear la posibilidad de

abrir acta de compromiso para la matrícula del siguiente año. Mi papá, mi mamá, acudiente legal y yo firmaremos dicha acta y esto puede implicar que si reincido en la **VALORACION DE BAJO**, así sea en un periodo, mi caso será analizado por el Consejo Directivo quien tomará las decisiones respectivas.

PARÁGRAFO DOS: La valoración definitiva de mi comportamiento social es competencia del profesor (a) titular del curso con base en las evidencias generadas por todos los docentes y si incurro en casos de estudios especiales, lo hará el Rector (a), el Coordinador(a) de Bienestar y Convivencia junto con el (la) titular del curso en reunión del comité de convivencia.

ARTÍCULO 28º: MI SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO.

Para el normal desarrollo de este servicio, mi Institución Educativa Exalumnas de la Presentación de Ibagué, se acoge a las políticas y lineamientos trazados por el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación Departamental y Municipal, la Filosofía Institucional y las exigencias evangélicas de solidaridad con los más necesitados.(Ley General de Educación del 8 de febrero de 1994. Art. 97).

Si estoy cursando el grado décimo o undécimo, el (la) profesor(a) encargado(a) para coordinar el Servicio Social, me asignará las actividades en las primeras semanas de clase, elaboraré los respectivos proyectos, con la asesoría de mi coordinar(a).

PARÁGRAFO ÚNICO: Para poder realizar cualquier cambio de proyecto de servicio social, o de sitio, debo solicitarlo en forma escrita ante el Rector (a), para que me autorice, de lo contrario, debo continuar con mi servicio social inicialmente asignado.

CAPÍTULO III

DE LOS PADRES O ACUDIENTES LEGALES

ARTÍCULO 29º: PERFIL PERSPECTIVO DE MI PAPÁ, MI MAMÁ O MI ACUDIENTE LEGAL.

Mi Institución Educativa Exalumnas de La Presentación de Ibagué, promoverá acciones concretas para la formación y desarrollo permanentes de nuestros padres de familia, con la finalidad de afianzar en ellos el sentido de pertenencia, y el compromiso adquirido con la institución. Por lo tanto Los padres de familia deben: (Sentencia T-366 de 1997)

1. Apoyar y colaborar con las actividades planeadas.
2. Participar activamente en los procesos educativos con apertura al cambio.
3. Fomentar y propiciar los valores éticos, morales, espirituales y humanos en su familia y en la Institución.
4. Ser leal y respetuoso/a con la Institución, las estudiantes, directivas, docentes, personal administrativo y otros padres de familia.
5. Contribuir a la solución de situaciones difíciles utilizando el diálogo y la concertación, teniendo como criterio el bien común.
6. Ser comprometido en la formación integral de sus hijas en casa y apoyar la que imparte la institución

ARTÍCULO 30º: DERECHOS DE MI PAPÁ, MI MAMÁ O MI ACUDIENTE LEGAL.

Mi papá, mi mamá o mi acudiente, son los únicos representantes legales de nosotras como sus hijas y estudiantes ante la Institución y, tienen derecho a:

1. Conformar y participar en la Asociación de Padres de Familia.
2. Ser elegidos como representantes de los padres de familia ante el Consejo Directivo, Asociación o Comités, para velar por la adecuada prestación del Servicio Educativo (Ley General de Educación del 8 de febrero de 1994. Art. 7º). (Ver anexo dos)
3. Informarse sobre mi rendimiento académico y mi comportamiento social como también sobre la marcha de la Institución y en ambos casos deben participar en las acciones de mejoramiento. (Ley General de Educación del 8 de febrero de 1994. Art. 7º, Literal c).
4. Buscar y recibir orientación sobre la Educación que estoy recibiendo. (Ley General de Educación del 8 de febrero de 1994. Art. 7º, Literal d).
5. Ser atendidos por los funcionarios de mi Institución en las

- instancias correspondientes y en el horario establecido y siguiendo el conducto regular para ello, según sea el caso.
6. Ser consultados sobre la participación de nosotras en actividades o eventos como salidas, trabajos de campo y otros que impliquen costos y tiempo adicional.
 7. Ser consultados oportunamente cuando mi Institución deba tomar algunas determinaciones especiales que ameriten su respaldo.
 8. Ser escuchados oportuna y respetuosamente, en casos de sugerencias o reclamos.
 9. Proponer iniciativas y sugerencias que estén de acuerdo con la Filosofía de mi Institución y las normas vigentes.
 10. Ser orientados para guiarlos en el proceso formativo.
 11. Recibir en los períodos fijados por mi Institución, informes sobre mis avances, dificultades, fortalezas y oportunidades, tanto en la parte académica como de comportamiento social.
 12. Ser informados oportunamente sobre las situaciones de convivencia y disciplinarias en las que incurra, así como el debido proceso aplicado.
 13. Participar en la reformulación de mi Pacto de Convivencia y del PEI de mi Institución.
 14. Que le sean respetados sus derechos fundamentales.

ARTÍCULO 31º: DEBERES DE MI PAPÁ, MI MAMÁ O MI ACUDIENTE LEGAL (Sentencia T-366 de 1997)

Cuando mi Papá, mi mamá o mi acudiente firman mi matrícula, adquieren algunos compromisos o deberes con mi Institución, estos son:

1. Leer, interpretar e interiorizar el Pacto de Convivencia junto conmigo para disponernos a cumplir con el mismo.
2. Acatar las disposiciones legales que rigen las relaciones de convivencia de mi Institución.
3. Velar de forma permanente por mi desarrollo integral especialmente en los aspectos humano, académico, espiritual y de convivencia.
4. Actuar dinámicamente y responsablemente en los organismos de participación establecidos por la Ley 115 y el Decreto 1860 de 1994, el Decreto 1290, expedidos por el MEN y otras normas vigentes, teniendo en cuenta las necesidades de mi Institución.

5. Crear un ambiente de familia que favorezca mi educación y formación personal y social.
6. Educar, corregir y proporcionarme, dentro del hogar, un ambiente adecuado para el óptimo desarrollo de todo el núcleo familiar.
7. Hacer sus reclamos y sugerencias de manera respetuosa y assertiva, siguiendo el conducto regular para buscar soluciones adecuadas a los problemas y dificultades, en mi Institución.
8. Observar buenos modales y relaciones humanas con todas las personas y estamentos de la Comunidad Educativa de mi Institución y fomentar en nosotras valores, normas de urbanidad y buenas costumbres, propendiendo con un excelente manejo de las relaciones interpersonales a nivel del hogar, de la institución y de toda la comunidad en general.
9. Asistir personal y puntualmente a todas las reuniones y citaciones hechas por mi Institución. En caso de fuerza mayor, excusarse personalmente, en un término **no mayor de 3 días hábiles**.
10. Proporcionarme oportunamente los implementos necesarios (uniformes, textos, útiles etc.) para poder lograr el desarrollo de las actividades escolares.
11. Velar por mi puntual asistencia (Cumplir con los horarios de entrada y salida establecidos por mi Institución) y mi debida presentación personal, en todas las actividades programadas.
12. Orientar, revisar y controlar mis tareas, lecciones, talleres y demás actividades que propendan por mi mejoramiento académico y mi formación integral, dando oportunidad para que asumamos, nuestras propias responsabilidades.
13. Justificar mis ausencias a clases o actividades programadas por mi Institución, dentro de los **3 (tres) días siguientes a mi reingreso**, el Coordinador de Bienestar y Convivencia dará la orden por escrito para presentar mis evaluaciones o trabajos correspondientes con **un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles**, el cual puede ser mayor en casos especiales.
14. Acogerse a los horarios establecidos por mi Institución para la atención de padres de familia.
15. Responsabilizarse de restituir los daños ocasionados por

- mí, en bienes de mi Institución o por perjuicios a mis compañeras.
16. Apoyar las acciones correctivas formativas que me haya aplicado mi Institución, previo cumplimiento del debido proceso.
 17. Colaborar y participar en las actividades que tengan como finalidad el progreso de mi Institución.
 18. Responsabilizarse de mi formación y educación en concordancia con los lineamientos establecidos por la Constitución Política de mi País, la Ley 115 en su artículo 17, La Ley de la Infancia y la Adolescencia y por mi Pacto de Convivencia.
 19. Contribuir solidariamente con mi Institución para mi formación (Ley General de Educación del 8 de febrero de 1994. Art. 7, inciso f).
 20. Presentarse en la Institución en las fechas indicadas, para informarse sobre la evolución de los compromisos adquiridos y hacer un seguimiento efectivo en el aspecto académico y de mi comportamiento con el fin de contribuir en la aplicación de las acciones correctivas formativas.
 21. Acudir oportunamente a los llamados que me haga la Institución (Entrevistas, Reuniones especiales, entrega de boletines, escuela de padres, etc) y de igual manera, firmar las anotaciones y actas cuando sea solicitado por Docentes, Coordinadores y el Comité de convivencia.
 22. Mis padres o acudiente deben cumplir los demás deberes que a juicio del Consejo Directivo, propendan por mi seguridad, bienestar y formación integral, siempre a la luz de las normas vigentes.
 23. Procurar que no traigamos a la institución elementos distintos a los útiles escolares y vestuario reglamentario. La institución podrá decomisar tales objetos y citar al padre de familia para su efectiva devolución.
 24. Devolver a la institución cualquier objeto que llevemos a nuestras casas y no sea de nuestra propiedad.
 25. Dar a conocer oportunamente a quien corresponda, problemas conductuales, actitudinales y/o cognitivos observados en nosotras para que nos brinden una ayuda adecuada en la institución. En casos especiales, entregar al coordinador(a) y/o orientador(a) Escolar la certificación médica en la cual se consignen detalladamente los cuidados y precauciones que deban tener con nosotras, medicamentos pre-escritos y/o resultados de

- valoraciones especializados.
26. Fortalecer los valores que promueve la Institución, evitando críticas o comentarios destructivos que desfavorezcan el buen nombre de la misma.
 27. Seguir los protocolos establecidos en los artículos 11°, 12°, 14°, 16° y los demás de la Ruta de Atención Integral anexo 2 del presente Pacto de Convivencia para las situaciones de las que tengan conocimiento que atenten contra la convivencia sana, el ejercicio de los derechos humanos y la educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía.

PARÁGRAFO UNO: cuando mi papá, mi mamá o mi acudiente, incumpla hasta tres (3) veces a reuniones, citaciones, compromisos y otros, el Rector (a), notificará al I.C.B.F., para tomar las acciones pertinentes. (Código del Menor, Art. 313 y 314).

PARÁGRAFO DOS: Las reuniones de entrega de informes académicos y/o de comportamiento junto con la Escuela de Padres son de carácter obligatorio e indelegables; Si por algún motivo, mi papá, mi mamá o mi acudiente legal, no puede asistir a la Escuela de Padres, la Institución le programará reuniones extraordinarias para que participe de las temáticas.

PARÁGRAFO TRES: Ninguna persona diferente a mi papá, mi mamá o mi acudiente legal quien haya firmado mi matrícula podrá pedir información, solicitar documentos, retirarme de la Institución, justificar mis ausencias y/o hacer reclamaciones por cualquier motivo. Si por alguna circunstancia comprobada, mi papá, mi mamá o mi acudiente no pueden cumplir con los anteriores compromisos, podrá autorizar a una persona mayor por medio de una carta autenticada.

PARÁGRAFO CUATRO: Las justificaciones escritas por mis ausencias y expedidas por la Coordinación de Convivencia, son únicas e intransferibles y en caso de presentación de trabajos en equipo, exposiciones u otras actividades grupales, aplica exclusivamente a la estudiante que la muestre.

PARÁGRAFO CINCO: En caso de incumplimiento de los deberes estipulados en este artículo, se seguirán los procedimientos de ley establecidos y se acudirá a las instancias correspondientes dentro de la Institución, o fuera de ella.

PARÁGRAFO SEIS: Toda queja o reclamo que mi papá, mi mamá o mi acudiente quiera hacer en contra de cualquier miembro de la Comunidad Educativa, lo hará por escrito en formato especial que se encuentra en Coordinación de convivencia y lo radicará en la oficina de correspondencia donde se entregará a la dependencia a que va dirigida.

ARTÍCULO 32º: ESTÍMULOS PARA MI MAMÁ, MI PAPÁ O MI ACUDIENTE LEGAL.

Mi Institución Educativa Exalumnas de la Presentación, con el fin de sensibilizar y promover más la participación de mi papá, mi mama o mi acudiente, en los procesos que se desarrollan en mi plantel, les otorga los siguientes estímulos:

1. Representar mi Institución en eventos de tipo espiritual, cultural, científico, cívico, artístico y comunitario.
2. Recibir **MENCIÓN DE HONOR** por méritos especiales, colaboración en Comités de Apoyo de actividades co-curriculares, presentación de proyectos y propuestas de beneficio para la Comunidad Educativa.
3. Recibir reconocimiento especial por parte del Rector (a) o del Consejo Directivo.

CAPÍTULO IV

DE LOS MAESTROS

ARTÍCULO 33º: PERFIL PERSPECTIVO DE LOS MAESTROS DE NUESTRA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN.

El maestro(a) de la Institución Educativa Exalumnas de la Presentación debe cumplir con el siguiente perfil:

1. Tiene un sentido claro de su misión como Educador y lo expresa en su alegría y dinamismo permanentes.

2. Se identifica con la filosofía de la Institución.
3. Promotor de la democracia pluralista y participativa, que posibilite la cohesión social, es decir, un(a) Maestro(a) que forme ciudadanas capaces de convivir en sociedades marcadas por la diversidad y prepararlas para la integración y la solidaridad.
4. Constructor de relaciones cordiales e imparciales, con profundo respeto por la estudiante, el padre de familia, el personal administrativo y sus compañeros(as) maestros(as).
5. Que favorece el desarrollo de los conocimientos, las competencias y habilidades para formar a las estudiantes los valores y principios éticos, así como sus capacidades intelectuales y sociales, necesarias para desempeñarse en los diferentes ámbitos de la vida.
6. Inmerso/a, en contacto con la realidad política, económica, social, cultural, religiosa, geográfica y familiar de las estudiantes.
7. Interesado(a) por las estudiantes como personas, para conducirlas a crear y asumir posiciones positivas frente a la vida.
8. Con alto sentido de responsabilidad, manejo de grupo y buen trato para sus estudiantes, compañeros y demás personas de la comunidad educativa.
9. Comprometido(a) con el cuidado que debe darse a los recursos naturales y al medio ambiente en general.
10. Poseedor(a) de habilidades sociales y afectivas (competencias-habilidades para la vida) que le permitan mostrar y generar sentimientos de amor hacia sus semejantes en aras de una pacífica y armónica convivencia.
11. Con un alto sentido de pertenencia hacia la Institución y su labor pedagógica.
12. Que vive y fomenta hábitos y costumbres sanas que lo hacen testimonio ejemplarizante de la práctica de los valores sociales, espirituales, éticos y morales.
13. Comprometido/a con todo el proceso formativo de la Institución.
14. Exige el cumplimiento de las normas establecidas en la Institución a través de un proceso que permita la claridad, la coherencia y la consistencia en su aplicación.

15. Ofrece a las estudiantes, elementos pedagógicos contextualizados, teniendo en cuenta sus necesidades, las del entorno y la realidad que vive el país y el mundo.
16. Solidario/a, colaborador/a y servicial, en los diferentes compromisos de la Institución tanto internos como de proyección a la Comunidad.

ARTÍCULO 34º: DEBERES DE LOS MAESTROS (AS) EN GENERAL

1. Asistir y permanecer en la Institución Educativa Exalumnas de la Presentación la jornada de trabajo establecida según normas vigentes y las necesidades institucionales.
2. Cumplir la jornada laboral y la asignación académica de acuerdo con las normas vigentes.
3. Presentar la Evaluación de desempeño, Si es profesor nombrado por decreto 1278 y teniendo en cuenta las directrices de la Secretaría de Educación.
4. Participar en la elaboración del planeamiento institucional y programación de las actividades de área respectiva.
5. Programar, organizar y desarrollar las actividades del proceso de aprendizaje de las áreas da su cargo, de acuerdo con los criterios establecidos por la dirección de la Institución y el Consejo Académico.
6. Dirigir y orientar las actividades de las estudiantes, para lograr el desarrollo de su personalidad y darles trato y ejemplo formativo.
7. Participar en la realización de las actividades programadas por la Institución dentro de la jornada laboral o concertada con los Profesores.
8. Controlar y evaluar la ejecución de las actividades del proceso de aprendizaje de las áreas a su cargo, según normas vigentes y los parámetros fijados en la Institución.
9. Aplicar oportunamente en coordinación con las Comisiones de Evaluación y Promoción las líneas de acción metodológicas a que dé lugar el análisis de resultados de la evaluación y en casos especiales con la intervención del Consejo Académico.
10. Presentar a las Comisiones de Evaluación y Promoción el informe de rendimiento de las Estudiantes a su cargo, al término de cada uno de los periodos académicos y de

- evaluación, certificando los informes con su firma.
11. Motivar a las Estudiantes para que voluntariamente se inscriban en una de las actividades que les ofrece el Club EXAPRES o que haya organizado la Institución.
12. Participar en la orientación de las Estudiantes conforme lo determine el reglamento de la Institución, el Pacto de convivencia y presentar los casos especiales a quien corresponda según el conducto regular.
13. Presentar informe escrito al representante de área o a la Coordinación Académica sobre el desarrollo de actividades especiales que correspondan a su cargo.
14. Ejercer ética y responsablemente la dirección de grupo cuando le sea asignada.
15. Participar en los Consejos, comités, comisiones y actividades en que sea requerido.
16. Participar en la elección de los representantes de los profesores al Consejo Académico.
17. Cumplir los turnos de acompañamiento que le sean asignados. Supervisar los descansos de las estudiantes y el aseo de los salones de clase al final de la jornada, de común acuerdo con la Coordinación de Convivencia.
18. Diligenciar con responsabilidad, puntualidad y orden todos los documentos, y libros pertinentes al proceso formativo de la Comunidad Educativa.
19. Presentar un comportamiento ético que sea vivencia de justicia y honradez, madurez en las relaciones interpersonales y de actitudes éticas en las competencias profesionales.
20. Participar en todos los actos de comunidad y asistir puntualmente a las reuniones convocadas por las directivas del plantel, comisiones o comités.
21. Atender a los Padres de Familia de acuerdo con los criterios convenidos con la dirección de la Institución.
22. Preparar y presentar los proyectos a desarrollar en las diferentes áreas del conocimiento.
23. Asistir a los cursos de capacitación y actualización organizados o convocados por la Institución.
24. Participar en la planeación y ejecución de los procesos de evaluación Institucional.
25. Atender oportunamente a las Estudiantes y realizar el seguimiento necesario para su mejoramiento académico y

comportamiento social.

26. Colaborar en la solución de situaciones de convivencia tipo 1 y de disciplina que se presenten dentro y fuera de la Institución por las Estudiantes, informando los hechos, para aplicar los correctivos correspondientes a tiempo.
27. Cuidar su presentación personal y revisar permanentemente la de las estudiantes cuando sea necesario de acuerdo con los parámetros establecidos por la Institución.
28. Presentar por escrito de manera justificada y con la debida anticipación los permisos para ausentarse de su jornada laboral. Si la ausencia es durante algunas horas de su jornada, debe llenar el correspondiente registro y en ambas ocasiones debe dejar trabajos asignados a sus grupos de clase.
29. Promover la expresión artística y creativa de la Estudiante en el área a su cargo.
30. Establecer relaciones interpersonales, respetuosas y cordiales con los compañeros(as) de trabajo y demás integrantes de la Comunidad Educativa.
31. Presentar a tiempo los documentos pedagógicos de su área y subir oportunamente las valoraciones de las estudiantes a la plataforma.
32. Socializar las actividades internas que se realicen en la Institución, con la Comunidad Educativa.
33. Promover el embellecimiento de la Institución y conservación del medio ambiente.
34. Cumplir con las jornadas culturales y conmemoraciones históricas y especiales que se organicen en la Institución.
35. Responder por el uso adecuado y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo e informar oportunamente sobre la necesidad de mantenimiento, daños o pérdidas de los mismos.
36. Solicitar con la debida anticipación a su clase el material didáctico que requiera.
37. Informar oportunamente a la Rectoría las novedades sobre proyectos, prácticas, reuniones sociales que organice con Estudiantes o Padres de Familia para el estudio y posible aprobación, reformulación o desaprobación.
38. Organizar el plan y funcionamiento del área de acuerdo

con los lineamientos del Consejo Académico, responsabilidad a cargo del Representante de Área.

39. Preparar y ejecutar las clases con criterios pedagógicos actualizados, creativos y participativos, conforme al enfoque y modelo pedagógico establecido en el P.E.I y que favorezcan el desarrollo integral de las Estudiantes.
40. Realizar las adaptaciones curriculares y de acceso necesarias, en caso de tener a su cargo estudiantes en situación de discapacidad, una vez se tengan los soportes médicos y especializados pertinentes.
41. Dar a conocer a las Estudiantes dentro del primer mes de clase los estándares, niveles de desempeño, los contenidos temáticos y las actividades pedagógicas a desarrollar en el área durante el año lectivo.
42. Informar a las Estudiantes los resultados de sus evaluaciones antes de pasar informes a las Comisiones de Evaluación y Promoción o a la Coordinación Académica o a la Rectoría.
43. Estimular el adelanto de las Estudiantes en su aprendizaje y formación adoptando los métodos más apropiados y los recursos pedagógicos más prácticos para su desarrollo integral.
44. Velar por el buen nombre de la Institución dentro y fuera de ella.
45. Las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo y el P.E.I.

ARTÍCULO 35º: DEBERES DE LOS(AS) MAESTROS(AS) TITULARES DE CURSO.

1. Ejecutar la inducción de las Estudiantes del grupo a su cargo.
2. Responsabilizarse del comportamiento social y correcta organización del grupo a su cargo.
3. Ejecutar acciones de carácter formativo y hacer seguimiento de su efecto en las Estudiantes.
4. Colaborar con la organización de las estudiantes para la formación en la cancha o el auditorio en el tiempo estipulado, y además, estar pendiente de su grupo durante la misma, realizando las observaciones y correcciones que sean necesarias.
5. Orientar a las Estudiantes en la toma de decisiones sobre

- su comportamiento y aprovechamiento académico, en coordinación con los servicios de bienestar.
6. Promover el análisis de las situaciones conflictivas de las Estudiantes y lograr en coordinación con otros estamentos las soluciones más adecuadas.
 7. Hacer acompañamiento permanente de su grupo y en especial en las formaciones y actividades deportivas y culturales realizadas en el patio y/o auditorio.
 8. Establecer comunicación permanente con los Profesores y Padres de Familia o Acudientes para coordinar la acción educativa.
 9. Participar en los programas de bienestar, recreativo y social para las Estudiantes del grupo a su cargo.
 10. Rendir periódicamente informes a las directivas de la Institución sobre actividades especiales programadas con estudiantes o padres de familia.
 11. Diligenciar oportunamente el Registro de la Estudiante y el Registro Acumulativo de las Estudiantes del grupo a su cargo.
 12. Evaluar el comportamiento social de las estudiantes del grupo a su cargo con base en los registros existentes en el observador de las estudiantes, así como la observación directa y objetiva.
 13. Desarrollar el Proyecto de habilidades sociales y/o afectivas y de convivencia: "**Convitren**" y el proyecto de Escuela de Padres: "**la familia hoy**" liderados por el Servicio de Orientación Escolar, en las fechas establecidas para los mismos.
 14. Colaborar con su grupo en la **mediación** de conflictos tipo I que deben quedar consignados en las Actas del **Convitren**. Además apoyar permanentemente a su Equipo de resolución de conflictos.
 15. Las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo y al P.E.I.

PARÁGRAFO ÚNICO: Los profesores que no tengan titularidad a su cargo, deben participar de las actividades especiales programadas por la Institución, colaborando con la organización y observación de las estudiantes en los distintos eventos. Además deben estar disponibles para reemplazar algún compañero(a) titular, en las actividades que le

correspondan, en caso que éste(a) deba ausentarse.

ARTÍCULO 36º: DEBERES DE LOS (AS) MAESTROS(AS) DE ACOMPAÑAMIENTO

1. Estar a las 05:50 a.m. en la Institución para recibir las estudiantes de la Básica Secundaria y Media. A las 12:30p.m. para recibir las Estudiantes de Preescolar de la jornada de la tarde y las Estudiantes de la Básica Primaria. La profesora de Preescolar de la Jornada de la mañana debe estar a las 6:30 a.m. y a las 7:30 recibe las Estudiantes de su grupo.
2. Revisar y registrar en el observador de la estudiante cuando la presentación personal no coincide con lo acordado en el pacto de convivencia.
3. Registrar en el formato especial para ello, a las estudiantes que lleguen tarde.
4. Acompañar a las Estudiantes en el descanso asignándose zonas específicas junto con la Coordinación.
5. Dar solución a los problemas de comportamiento social que se les presente, de acuerdo a los protocolos establecidos.
6. Informar a Coordinación sobre aquellos casos de comportamiento social y otros que se presenten que revistan alguna gravedad y que no hayan podido solucionar.
7. Las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo y al P.E.I.

ARTÍCULO 37º: DERECHOS DE LOS MAESTROS (AS) Los estipulados en la normatividad vigente de nuestro País.

ARTÍCULO 38º: ESTÍMULOS PARA LOS MAESTROS Y MAESTRAS DE NUESTRA INSTITUCIÓN.

1. Ser exaltado en público por el éxito alcanzado en el desarrollo de nuestros proyectos.
2. Reconocimiento en la noche de los mejores talentos.
3. Celebración del día del Educador.

ARTICULO 39º: DEL ORIENTADOR(A) ESCOLAR:
El orientador escolar o consejero debe planear y programar su trabajo en colaboración con los coordinadores y demás

servicios de bienestar. Debe cumplir las funciones que le son asignadas por la ley de acuerdo a su cargo, conocer y aceptar la filosofía de la Institución.

El Servicio de Orientación Escolar tiene como fin contribuir a la formación integral de las estudiantes y al pleno desarrollo de su personalidad. Realizar acciones de prevención, atención (De primer nivel) y asesoría Institucional:

- 1. De las estudiantes:** Para acceder al servicio de Asistencia en Orientación Escolar, la estudiante por iniciativa propia, puede solicitar su cita al iniciar o finalizar la jornada o el descanso. Para que la estudiante pueda salir de clase debe presentar al docente la ficha de control de cita entregada por la Orientadora Escolar, y éste a su vez aclarará la salida de la estudiante del salón.
- 2. De los padres de familia o acudientes legales:** Los padres de familia pueden a su vez solicitar la Consejería Familiar para tratar asuntos relacionados de sus hijas. Para ello deberán solicitar la cita personalmente o por intermedio de sus hijas.
- 3. De los Maestros:** Los Maestros o coordinadores pueden remitir una estudiante para que esta sea atendida, diligenciando la ficha de remisión, la cual es entregada a la Orientadora Escolar, especificando las conductas o situaciones problemas observados en la estudiante.

PARAGRAFO UNO. En cualquiera de los casos debe diligenciarse el Consentimiento Informado, por parte de los padres de familia.

PARAGRAFO DOS. El servicio de orientación escolar podrá hacer las respectivas remisiones a profesionales externos: Psiquiatría, Terapias Especializadas, Neurología, etc., de acuerdo a las particularidades de las estudiantes, y seguirá los protocolos establecidos por la institución para la remisión de los casos.(ver protocolos anexo 3).

ARTÍCULO 40°: DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

El personal administrativo de la Institución Educativa Exalumnas de la Presentación debe trabajar en acción coordinada con los demás estamentos de la comunidad, bajo la orientación de todos y cada uno de sus superiores o con la

autonomía que le confiere la organización institucional o la Ley, según el funcionario de que se trate.

Igualmente, deben conocer y aceptar la filosofía del colegio, así como cumplir cabalmente con sus funciones, respetar y apoyar la labor educativa.

ARTICULO 41°: DISPOSICIONES COMUNES

Todos y cada uno de los integrantes de la comunidad educativa de que trata este capítulo gozan de las prerrogativas y derechos consagrados en la legislación colombiana y los derivados de la aplicación de la filosofía de la Institución. En ese contexto la Institución atenderá sus sugerencias y peticiones respetuosas.

La vinculación, contratación, funciones, salarios, derechos, deberes, régimen disciplinario y demás aspectos propios de la relación de educadores y personal administrativo de la Institución Educativa Exalumnas de la Presentación, se regularán por las normas del Código Sustantivo del Trabajo, el reglamento interno de trabajo, las disposiciones especiales aplicables al tipo de vínculo laboral y demás normas vigentes.

ARTÍCULO 42°: LOS BIENES PERSONALES Y LOS DE USO COLECTIVO

Los integrantes de la comunidad de la Institución Educativa Exalumnas de la Presentación frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, seguiremos los siguientes criterios de respeto, valoración y compromiso:

1. Participaremos en la generación de una actitud de respeto, valoración, adecuación y embellecimiento de todos los bienes, elementos y útiles de que dispone la Institución para la implementación del proceso educativo.
2. Daremos uso y manejo adecuado a los bienes personales y a los comunitarios.
3. Defenderemos y conservaremos los bienes que facilitan el desarrollo personal y comunitario, Tomando conciencia del esfuerzo que significa adquirirlos.
4. Respetaremos la naturaleza y destinación de los bienes propios tanto como la de los bienes de los demás.

ARTÍCULO 43º: MEDIO AMBIENTE ESCOLAR

Todo miembro de la comunidad educativa de la Institución Educativa Exalumnas de la Presentación, debe ser consciente de la vital importancia y trascendencia que tiene la conservación del ambiente. Por ello en relación con el medio ambiente escolar, se compromete a observar las siguientes pautas mínimas de comportamiento:

1. Comprender que nuestro planeta y el ambiente es patrimonio común y que en consecuencia todos deben participar de su cuidado y conservación.
2. Procurar el mejoramiento y utilización racional de los recursos naturales.
3. Preocuparnos y ejercer acciones directas para preservar la atmósfera, las aguas en cualquiera de sus estados; la tierra, el suelo, la flora, la fauna, las fuentes primarias de energía, los recursos geotérmicos y los del paisaje.
4. Prevenir y controlar los efectos nocivos de la explotación de los recursos naturales no renovables.

CAPITULO V

DE LOS OTROS SERVICIOS

ARTÍCULO 44º: MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA

En la Institución existen los siguientes medios de comunicación interna:

1. COMUNICACIÓN ORAL Y PERSONAL

En la comunicación oral y personal se considerarán las normas de cortesía y respeto. Las informaciones serán oportunas y claras, a la persona aludida en primera instancia.

Toda la actividad complementaria se dará a conocer a la Rectoría a través de la coordinación o la jefatura de área, respetando el establecimiento de la comunicación horizontal o vertical.

2. COMUNICACIÓN ESCRITA

Para la comunicación escrita, la institución utilizará circulares, volantes, plegables, afiches o impresiones, como estrategias para el manejo de la información y la divulgación

de aspectos administrativos, formativos y pedagógicos, que tenga que ver con los diversos agentes educativos (docentes, padres y estudiantes).

3. CARTELERAS INSTITUCIONALES

Las cuales están distribuidas en diversos espacios de la institución. Permiten informar a los estudiantes de situaciones relevantes de acuerdo a cada área de trabajo y socializar temas de interés común para toda la comunidad.

4. COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA

La página web del colegio www.exalumnaspresentacion.edu.co, también será utilizada para la comunicación y la divulgación de la información a toda la comunidad educativa. Además se hace uso de la mensajería electrónica.

ARTÍCULO 45º. BIBLIOTECA ESCOLAR

La dirección, organización y funcionamiento interno de la biblioteca está a cargo de la bibliotecaria, y será la responsable de mantener el orden y la disciplina dentro del recinto de la biblioteca. Ella apoyará a los usuarios en el desarrollo de sus revisiones, mediante información actualizada, ágil y oportuna. El presente reglamento tiene como objetivo, establecer las normas para el funcionamiento de la biblioteca de la Institución Educativa de la Presentación y es de obligatorio cumplimiento para todos los usuarios tanto estudiantes, maestros y personal administrativo:

1. LOS USUARIOS

Podrán hacer uso de la Biblioteca teniendo prioridad las actividades de tipo académico y con el horario establecido:

- a. Estudiantes matriculadas.
- b. Maestros de la Institución Educativa Exalumnas de la Presentación.
- c. Personal administrativo que requiera de la Biblioteca.

2. LOS HORARIOS:

El horario normal de uso de la Biblioteca es: por la mañana de 7:00 a 12:00, y por la tarde de 2:00 a 5:00 de lunes a viernes durante el año lectivo en curso.

3. LOS SERVICIOS:

Los servicios que ofrece la Biblioteca de la Institución Educativa Exalumnas de la presentación son los siguientes:

- a. Uso de préstamos de los libros que contenga la Biblioteca.
- b. Uso de los computadores sólo para trabajos académicos y exposiciones con los Docentes.
- c. Uso de televisor para ver películas con los Maestros.
- d. En caso de utilizar la Biblioteca fuera del horario anterior, se requerirá la aprobación por escrito del Rector de la Institución.

4. LA RESERVA DE LA BIBLIOTECA:

La reserva para el uso de la Biblioteca por los Profesores de las diferentes áreas o Personal Administrativo, se hará por lo menos un día antes de la fecha que se necesite o cuando haya disponibilidad de la misma; ante la encargada de la biblioteca.

5. QUE HACER EN LA BIBLIOTECA:

- a. Guardar silencio.
- b. Pedirle ayuda a la Bibliotecaria cuando lo requiera.
- c. Cuando solicito un libro presento el carné del colegio, si es para retirarlo, lo debo devolver dentro de los tres días siguientes al préstamo.
- d. Devolver los libros en las mismas condiciones como me fueron prestados.
- e. Dejar la sala en orden y limpia al finalizar la clase o actividad que esté realizando en ella.

6. QUE NO HACER EN LA BIBLIOTECA:

- a. Consumir cualquier clase de alimentos.
- b. Escuchar música.
- c. Dañar los libros, arrancar hojas, rayar, doblar hojas y etc.
- d. Dañar ni rayar los muebles.
- e. Tratar mal a quien atiende o a alguna de mis compañeras.
- f. Hablar en voz alta.
- g. Molestar o interrumpir a quienes estén leyendo.
- h. Acceder a páginas de contenido pornográfico o de cualquier contenido erótico y/o utilizar redes sociales como Facebook, twitter, Instagram, tagged etc., o

cualquier tipo de juegos de entretenimiento al igual que acceder a sus cuentas de correos electrónicos.

- i. Bajar programas para, obtener imágenes, escuchar música etc.
- Si incurro en alguna de las anteriores normas, se me seguirá el debido proceso de acuerdo a lo establecido en mi pacto de Convivencia.
- Además, puedo perder el derecho de uso de la biblioteca en caso de que:
- j. Dañe algún libro, computador o mueble por el cual responderé.
 - k. Hurte los libros o elementos de los computadores.
 - l. Cause daños en las instalaciones, bienes o equipos que ocasionen la suspensión temporal o definitiva del servicio.

Si como estudiante me demoro en entregar los libros se llamará a mis padres para que respondan.

ARTÍCULO 46º: SALAS ESPECIALIZADAS

La institución educativa cuenta con diversas salas especializadas para el desarrollo de las actividades académicas de los estudiantes: Sala de Bilingüismo, Sala de Tics, Sala de audiovisuales, laboratorio y sala de fíquiticos.

En las salas, salones y dependencias donde se encuentran instalados equipos de cómputo, eléctricos y electrónicos, debemos tener en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Comportamiento adecuado, conforme a lo establecido en el Pacto de Convivencia.
- b. No utilizar teléfonos celulares, ni ningún dispositivo electrónico, a menos que lo autorice el docente.
- c. Evitar golpes y/o movimientos bruscos que puedan afectar algún equipo y dañarlo.
- d. Abstenernos de consumir alimentos o bebidas.
- e. Debemos usar los equipos únicamente para el desarrollo de las actividades académicas dirigidas por los docentes.
- f. Las instalaciones eléctricas y demás accesorios de las salas, sólo pueden ser manejados por el docente encargado y el personal técnico.
- g. Las sillas y demás mobiliario deben cuidarse igual y conservarse en el sitio que ha sido previsto.

- h. La responsabilidad del manejo de los equipos de cómputo, incluye observar el estado general del aparato, reportar de inmediato los daños que se observen y los inconvenientes con los programas instalados.
- i. Quienes causemos daño a los equipos de cómputo o aparatos eléctricos, responderemos en forma amplia y completa, restaurando el bien deteriorado.

ARTICULO 47º: LABORATORIO

Nuestra Institución cuenta con un laboratorio, en el cual se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Comportamiento adecuado, conforme a lo establecido en el Pacto de Convivencia.
- b. No utilizar teléfonos celulares, ni ningún dispositivo electrónico, a menos que lo solicite el maestro.
- c. No llevar y/o consumir alimentos o bebidas.
- d. Portar una bata blanca para ingresar al laboratorio.
- e. Dejar aseado y ordenado el lugar de la práctica.
- f. Manipular únicamente los implementos de laboratorio asignados por el docente.
- g. Seguir las instrucciones y orientaciones del maestro para el desarrollo de la práctica.
- h. No oler, probar ni tocar ninguna sustancia sin la autorización del docente.
- i. En las prácticas que se realice combustión, no ingresar ningún material que pueda ocasionar un incendio.
- j. Cuando se calienten líquidos en un tubo de ensayo, hacerlo en un ángulo de 45° y cuidar de no apuntar hacia ninguna persona.
- k. Limpiar la balanza antes y después de utilizarla, además nunca pesar ninguna sustancia directamente sobre el platillo.
- l. Para pipetejar sustancias corrosivas, utilizar el pipeteador, y nunca hacerlo con la boca.
- m. Fijarse en los signos de peligro que aparecen en los frascos de los productos químicos.
- n. No jugar con ningún tipo de elemento, ni mucho menos con elementos cortantes o punzantes.
- o. En caso de producirse un accidente, quemadura o lesión, comunicarlo de forma inmediata al maestro.
- p. La responsabilidad del manejo de los materiales y

herramientas, incluye observar el estado general de los mismos, reportar de inmediato los daños que se observen o los inconvenientes presentados.

- q. Lavarse las manos antes y después de cualquier práctica de laboratorio.

ARTÍCULO 48º: DIRECTORIO DE ENTIDADES DE APOYO EN IBAGUÉ

- 1. Institución Educativa Exalumnas de la Presentación 2748904.
- 2. Emergencias..... 123.
- 3. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF..18000918080.
- 4. Comisaría 2º de Familia..... 2710116.
- 5. Policía de Infancia y Adolescencia..... 018000910600.
- 6. Fiscalía Unidad de Reacción Inmediata. URI..... 2668390.
- 7. Cruz Roja..... 2640034, 2659467- EXT. 132.
- 8. Bomberos..... 2740788, 119.
- 9. Secretaría de Educación..... 2623256, 2622451.
- 10. Defensa civil..... 2645087- EXT. 144.
- 11. Comité Reg. de Emerg. CRET .. 2642033. 2669106, 2703022.
- 12. Grupo de Prevención y Atención de Desastres..... 2747302.

CAPÍTULO VI VIGENCIA

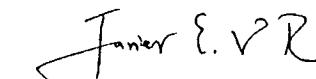
ARTÍCULO 49º: VIGENCIA DE MI PACTO DE CONVIVENCIA

El presente acuerdo de reestructuración de mi Pacto de Convivencia, rige a partir de la fecha de adopción por parte del Consejo Directivo y deroga los anteriores Pactos de Convivencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué, a los 3 días del mes de Noviembre del año 2016

En constancia firman:
COMITÉ DE CONVIVENCIA. 2016



Esp. JAVIER ECID VÁSQUEZ RODRÍGUEZ
Rector

Esp. RUPERTO CAMACHO GÓMEZ
Coordinador de Bienestar y Convivencia. Secundaria

Esp. MARTHA LILIAN OSPINA ROJAS
Orientadora Escolar

Lic. EDGAR MORENO ROJAS
Coordinador de Bienestar y Convivencia. Primaria

ALIX MERY VARGAS ACOSTA
Profesora de Secundaria

MARTHA REINOSO
Profesora de Primaria

LAURA VANESSA CORTÉS GARNICA
Personera de las estudiantes

LAURA CAMILA SÁNCHEZ VALDERRAMA
Presidenta Consejo Estudiantil

LUZ ESTELLA MOLINA VARGAS
Representante de los Padres de Familia

AVALADO Y APROBADO POR EL CONSEJO
DIRECTIVO. 2016

Esp. JAVIER ECID VÁSQUEZ RODRÍGUEZ
Rector

Lic. ROCÍO DEL CARMEN PEÑA JURADO
Profesora representante de primaria

Lic. SANDRA CELY RAMÍREZ
Profesora representante de secundaria y Media

RUBÍ ESPERANZA MARTÍN
Representante Consejo de padres de familia

ALEJANDRA ESPÍN V.

Representante de la Asociación de padres de familia
CAROL LOZANO
Representante de las estudiantes

LEYLA PATRICIA MEJÍA
Representante del sector productivo

SHARON PENAGOS JARAMILLO
Representante de las exalumnas

AGRADECIMIENTO ESPECIAL A:

- Todos los maestros, estudiantes, padres de familia y administrativos de nuestra Institución que de una u otra manera se vincularon al proceso de actualización del presente Pacto.
- Jorge Santamaría. Fotógrafo profesional.

ANEXO UNO. DEFINICIONES DE TÉRMINOS RELACIONADOS CON SITUACIONES DE CONVIVENCIA.

En el marco del presente Pacto de Convivencia se entiende por:

1. **Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
2. **Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
3. **Agresión escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual,

relacional y electrónica:

- a. **Agresión física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- b. **Agresión verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.
- c. **Agresión gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- d. **Agresión relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- e. **Agresión electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- f. **Acoso Escolar (bullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- g. **Ciberacoso escolar (ciberbullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de

intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

- h. **Violencia sexual:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
- i. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- j. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

ANEXO DOS: RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA CONVIVENCIA ESCOLAR (RAI)

La institución educativa alberga una población estudiantil de más de 1400 estudiantes, pertenecientes a los estratos 1, 2 y algunos del 3. Las familias, se caracterizan por ser en gran número de tipo extensa, y donde prevalecen las madres cabeza de hogar. Las situaciones que más se presentan al interior de las familias están relacionadas con separaciones de los padres, relaciones parentales disfuncionales, manejos emocionales inadecuados entre padres y de los padres hacia otros miembros de la familia, pautas y modelos de crianza inadecuados, maltrato intrafamiliar, y ausencia de los padres. Estas situaciones se convierten en factores que desencadenan conductas y actitudes en las estudiantes como: la rebeldía, desmotivación hacia el estudio, cutting (autolesión), depresión, ideación suicida, y consumo de

sustancias psicoactivas, en especial del alcohol. A nivel de convivencia entre pares, las situaciones que se presentan con más frecuencia, tienen que ver con la agresión relacional y la agresión a través de las redes sociales.

La Institución educativa Exalumnas de la Presentación es un espacio, donde prevalece el respeto por los derechos humanos, sexuales y reproductivos y en donde se promueven acciones para garantizar la convivencia sana de todos los miembros de la comunidad educativa. Además, desarrolla programas que favorecen la adquisición de competencias ciudadanas que posibilitan la resolución pacífica de conflictos y la promoción del buen trato entre todos los miembros de la comunidad educativa.

Con la expedición de la Ley 1620 de 2013, reglamentado mediante el decreto 1965 de 2013 se creó el "Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar", teniendo como fin el mejoramiento de la convivencia a todo nivel dentro de las instituciones educativas. Bajo estos lineamientos, se creó la figura de la Ruta de Atención Integral (RAI), una herramienta que sirve de guía para la solución de todo tipo de incidentes que se presenten dentro o fuera de la Institución. La función principal que tiene esta RAI es la de establecer responsabilidades y procedimientos (de manera conjunta) que les permitan a los padres de familia, estudiantes, docentes, directivos y personal administrativo, conocer con anterioridad los pasos a seguir al momento de identificar alguno de los incidentes descritos en este documento.

Las líneas de acción de la RAI comprenden actividades encaminadas a la **promoción** (conocimiento de la comunidad), **Prevención** (enfocada a la adquisición de buenos hábitos), **Atención** (manejo del incidente) y **Seguimiento** (manejo formativo del incidente) de aquellas situaciones que puedan presentarse al interior de la comunidad y afecten la convivencia.

LA RUTA ESTÁ ORIENTADA A:

1. **NIVEL DE PROMOCIÓN:** Son las actividades y programas que favorecen el clima escolar y la construcción de ciudadanía; y en donde se fomenta el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos para generar un entorno que favorezca el pleno desarrollo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
 - a. Revisión, ajuste al Manual de Convivencia cuando sea necesario. La divulgación se hace mediante la página web de la institución, encuentros especiales y/o material impreso, al iniciar el año.
 - b. Conformar el Comité Escolar de Convivencia anualmente.
 - c. Implementar los Proyectos Pedagógicos Transversales, liderados por las diversas áreas curriculares, la enseñanza de la protección del medio ambiente, la educación para la justicia y la paz y el aprovechamiento del tiempo libre.
 - d. Establecer y organizar una jornada dentro del planeamiento Institucional, dedicada a la creación de estrategias para la promoción de la convivencia pacífica y la prevención de la violencia escolar.
 - e. Implementar campañas de impacto que buscan la promoción de la sana convivencia, resolución de conflictos, buen trato, paz y democracia, estilos de vida saludables, valores, derechos humanos, reconocimiento y respeto por la diversidad y la diferencia, entre otros.
 - f. Desarrollar el proyecto de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía: "**HACIA UNA SEXUALIDAD SANA Y RESPONSABLE**" que se trabaja de manera trasversal durante todo el año, y que el servicio de Orientación Escolar, apoya con su proyecto: "**FORMANDO PARA LA VIDA**", que busca permear toda la Institución Educativa.
 - g. Apoyar el Proyecto de habilidades sociales y afectivas

(competencias ciudadanas): “**SÚBETE AL TREN DE LA CONVIVENCIA: CONVITREN**” que no sólo busca desarrollar estas habilidades para la vida, sino que, promueve la resolución pacífica de conflictos.

- h. Fortalecer “**EL PROYECTO DE VIDA**”, de las estudiantes en un trabajo de tipo transversal, pero en especial en las áreas de ética y valores, Religión, Ciencias Naturales y Ciencias Sociales.
- i. Procesos de capacitación interna para la formación de directivos y Docentes en el acompañamiento educativo a los estudiantes.
- j. Formación de las mediadoras que son parte de los Equipos de Resolución de Conflictos.

2. NIVEL DE PREVENCIÓN: Son todas las actividades y programas que buscan en forma permanente mejorar las condiciones de convivencia y el desarrollo de estilos de vida más saludables, buscando minimizar la aparición de situaciones o incidentes que afecten el desarrollo de los miembros de la comunidad educativa.

- a. Identificar riesgos de los factores que puedan afectar la convivencia escolar.
- b. Coordinar actividades en conjunto con Personería, Policía de Infancia y Adolescencia, y demás entidades que apoyan el trabajo formativo en las instituciones.
- c. Socializar anualmente, mediante diversas estrategias los protocolos internos establecidos por la Institución educativa a padres y estudiantes y los protocolos y rutas de las entidades a nivel regional y nacional.
- d. Continuar apoyando el desarrollo y enriquecimiento del proyecto de convivencia: “**CONVITREN**”, de los “**EQUIPOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**” Y el proyecto: “**FIESTA DE LA VIDA**”, para la promoción de habilidades socio-afectivas y la mediación de conflictos

entre pares”.

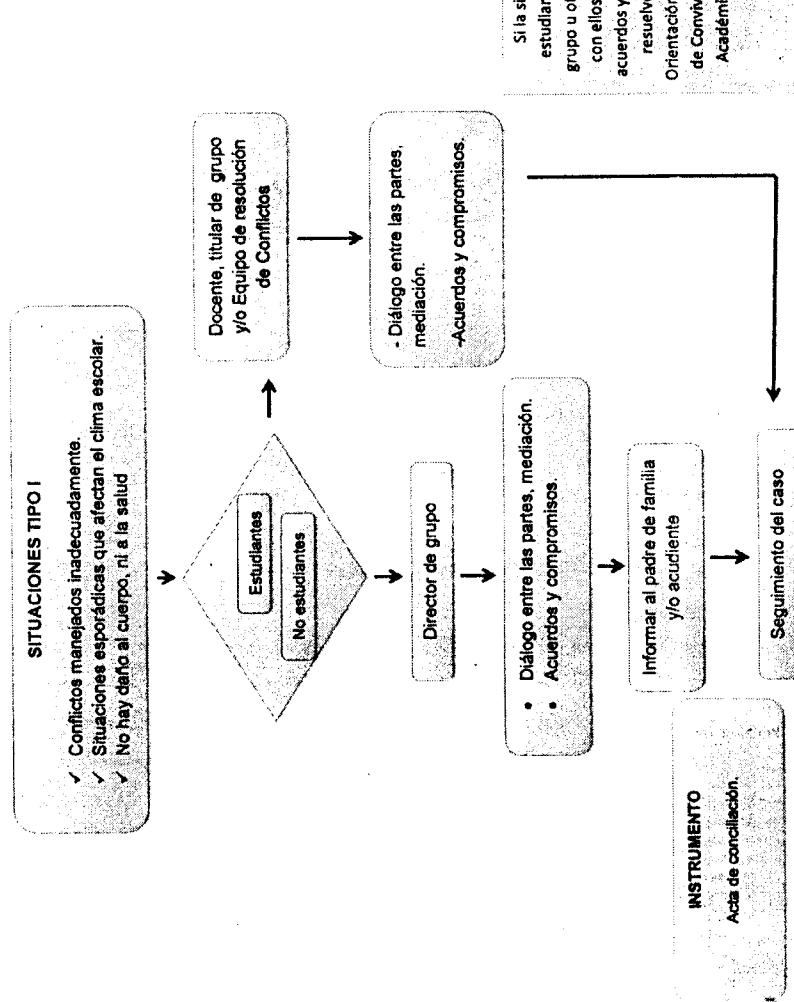
- e. Implementar otros talleres Formativos, Direcciones de grupo y el Programa de Formación para Padres: “**LA FAMILIA HOY**”, para mitigar los riesgos identificados.
- f. Espacios grupales y/o de reflexión personal (convivencias, retiros espirituales) para cultivar los valores y desde ellos aportar al crecimiento de los grupos y su convivencia.
- g. Espacios curriculares (clases, talleres, jornadas, entre otros) para la formación ética y en valores, así como para la adquisición de herramientas que posibiliten el desarrollo personal y que por ende permitan la consolidación del proyecto de vida.
- h. Estrategias comunicativas de diversa índole (carteleras, campañas, semanas en torno a un tema, entre otros) para cultivar las actitudes formativas o para brindar estrategias para afrontar situaciones que afectan la convivencia escolar.
- i. Campañas formativas en temas de convivencia lideradas por el Comité de convivencia, Personera, Juez de Paz y Equipos de Resolución de Conflictos.
- j. Proyectos liderados por El Servicio de Orientación Escolar y apoyados en todas las áreas de formación curricular, con enfoque preventivo como el Proyecto: “**DÉJATE SOLLAR POR LA VIDA**”, que busca minimizar o evitar el consumo de sustancias psicoactivas (narcóticos, alcohol, entre otros).
- k. Talleres formativos, atendiendo a necesidades específicas del proceso de convivencia escolar.
- l. Seguimiento a la asistencia de los estudiantes y del acontecer cotidiano en las aulas de clase y los diferentes espacios de formación, a través de los instrumentos diseñados para ello.

- m. Diseño y Programación de conferencias y talleres para estudiantes, maestros y padres de familia por parte del Servicio de Orientación Escolar.
 - n. Acompañamiento permanente a titulares de curso, maestros y demás instancias institucionales ante situaciones que afectan la convivencia escolar.
 - o. Comunicación permanente con los padres de familia para el seguimiento de los estudiantes y la definición de estrategias, acuerdos y compromisos.
 - p. Espacios formativos extracurriculares para el buen uso del tiempo libre y el fomento de la actividad deportiva, cultural, musical y la disciplina. (Club Deportivo).
 - q. Talleres de formación y de apoyo realizados en alianza con entidades gubernamentales y no gubernamentales.
 - r. Remisiones a profesionales externos por parte del comité de convivencia, Coordinadores y/o el servicio de orientación escolar para atender dificultades relacionadas con los procesos que afectan la formación integral de los estudiantes.
- 3. ATENCIÓN:** Para el componente de Atención se diseñaron los protocolos internos que la institución seguirá en caso de presentarse situaciones de convivencia tipo I, II o tipo III. Dichos protocolos se encuentran a continuación.

PROTOCOLO SITUACIONES TIPO 1

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN

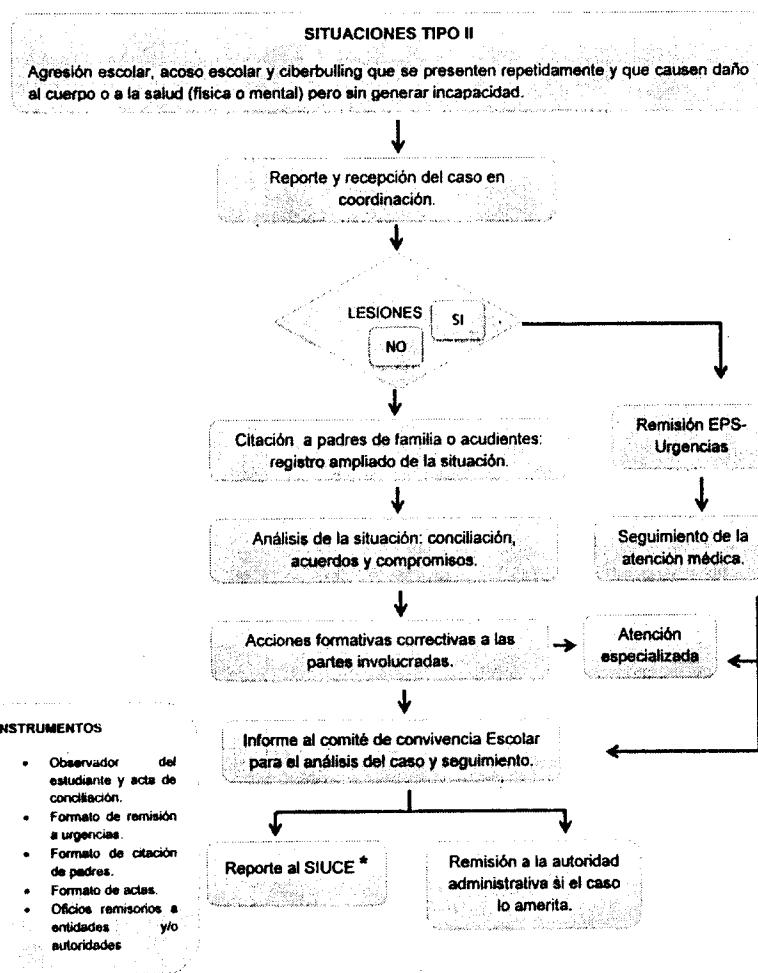
PROTOCOLO N°1 ORIENTACIÓN ESCOLAR



PROTOCOLO SITUACIONES TIPO 2

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN

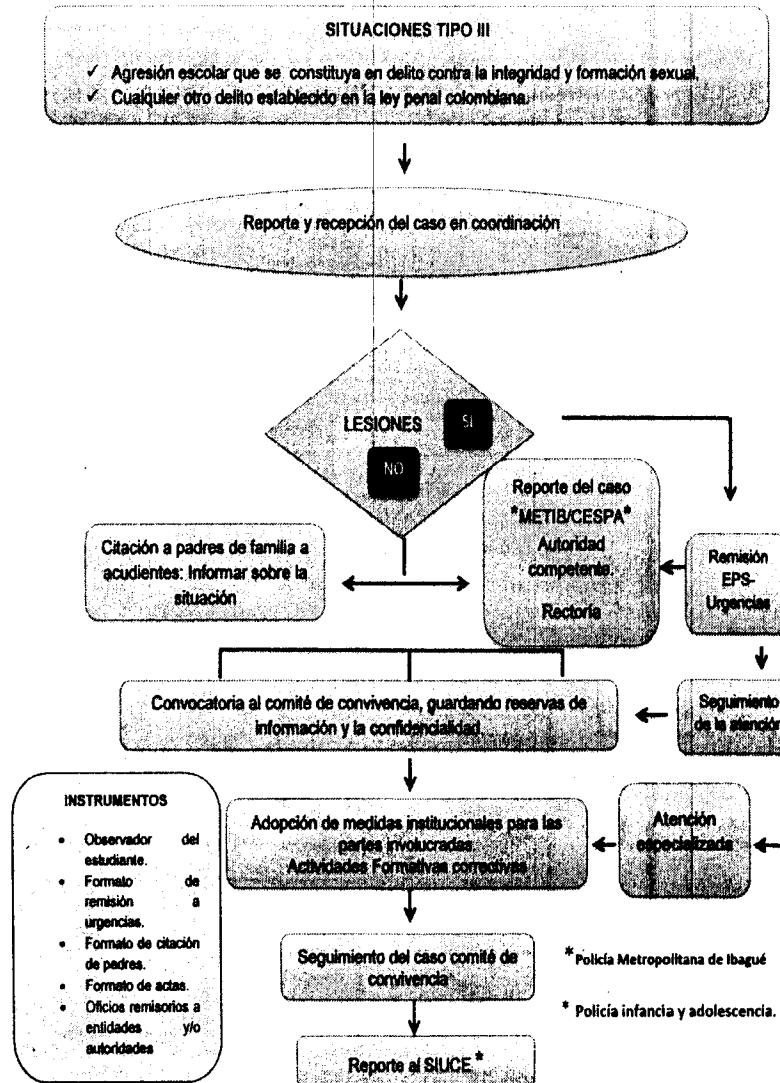
PROTOCOLO N.º2 ORIENTACIÓN ESCOLAR



PROTOCOLO PARA SITUACIONES TIPO 3

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN

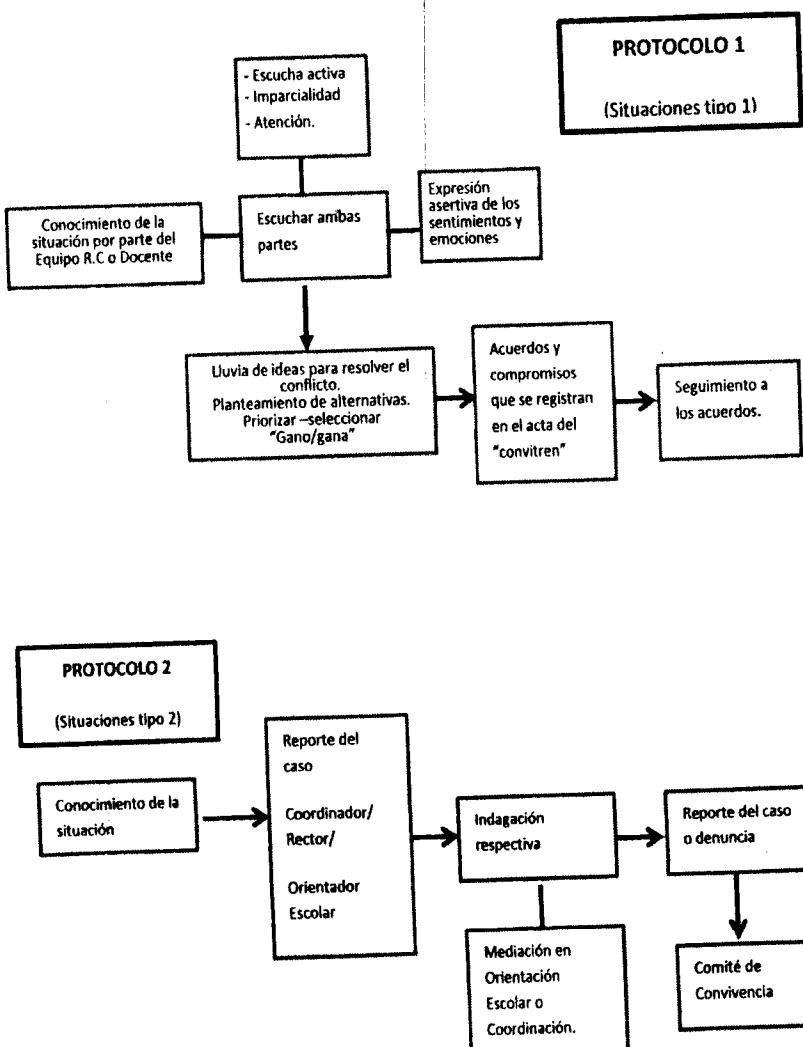
PROTOCOLO N.º3 SERVICIO DE ORIENTACIÓN ESCOLAR



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
EXALUMNAS
DE LA PRESENTACIÓN**

**SERVICIO DE ORIENTACIÓN ESCOLAR
RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL**

PROTOCOLOS PARA LA MEDIACIÓN DE CONFLICTOS



1. SEGUIMIENTO:

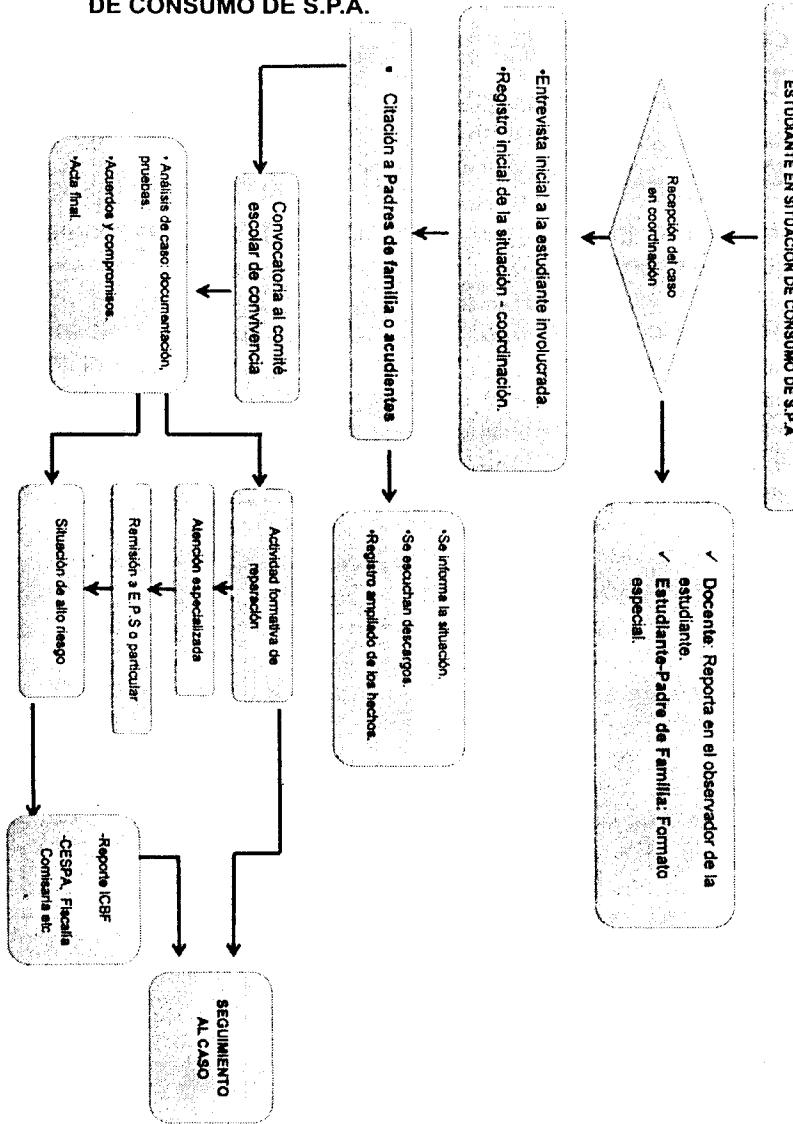
Son todas las acciones que el Comité de convivencia, los Coordinadores y Docentes establezcan para hacer el seguimiento de los casos, así como para evaluar anualmente la promoción, prevención y atención establecidas en la ruta.

- Hacer seguimiento a los casos de las diferentes situaciones de convivencia que se presentan.
- Reportar al sistema Unificado de Convivencia escolar, de acuerdo a lo determinado por Secretaría de Educación Municipal
- Presentar los informes a las instancias correspondientes cuando sean requeridos.
- Realizar control y seguimiento a los componentes de la RAI, así como a las funciones y planes que lleva a cabo el comité de convivencia.
- Hacer evaluación anual de cada uno de los proyectos implementados.

ANEXO TRES. PROTOCOLOS PARA SITUACIONES DE RIESGO PSICOSOCIAL

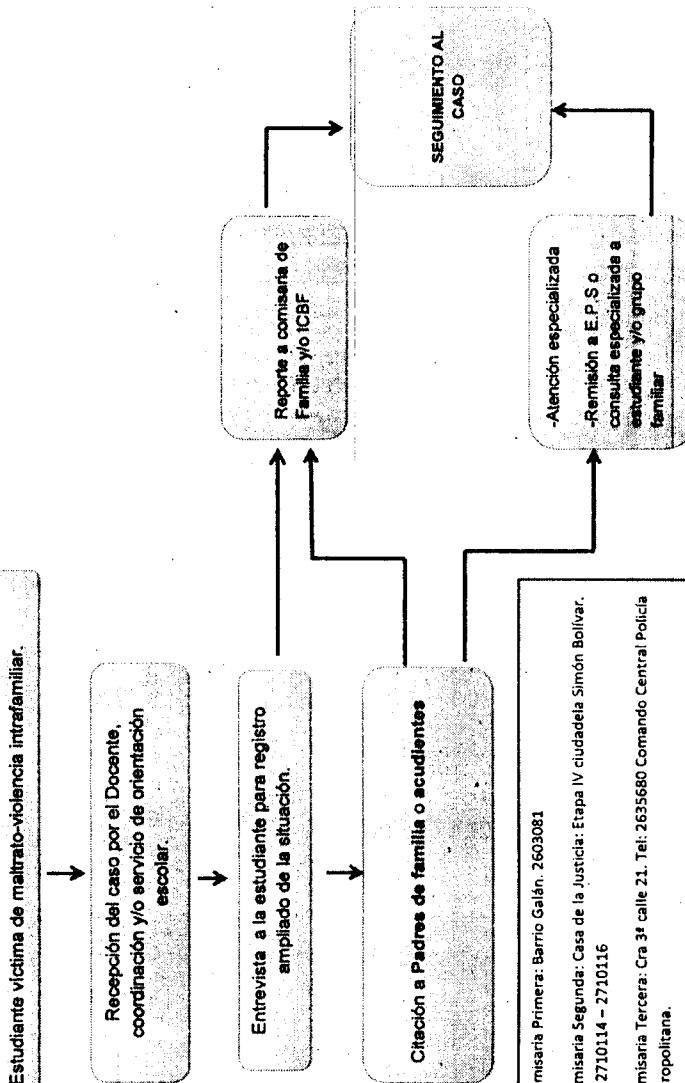
INSTITUCIÓN EDUCATIVA
EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN

SERVICIO DE ORIENTACIÓN ESCOLAR
RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL
PROTOCOLO SITUACIONES DE CONSUMO DE S.P.A.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
EXALUMNAS
DE LA PRESENTACIÓN

SERVICIO DE ORIENTACIÓN ESCOLAR
RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL
PROTOCOLO PARA SITUACIONES DE MALTRATO VIOLENCIA INTRAFAMILIAR



•Comisaría Primera: Barrio Galán, 2603081

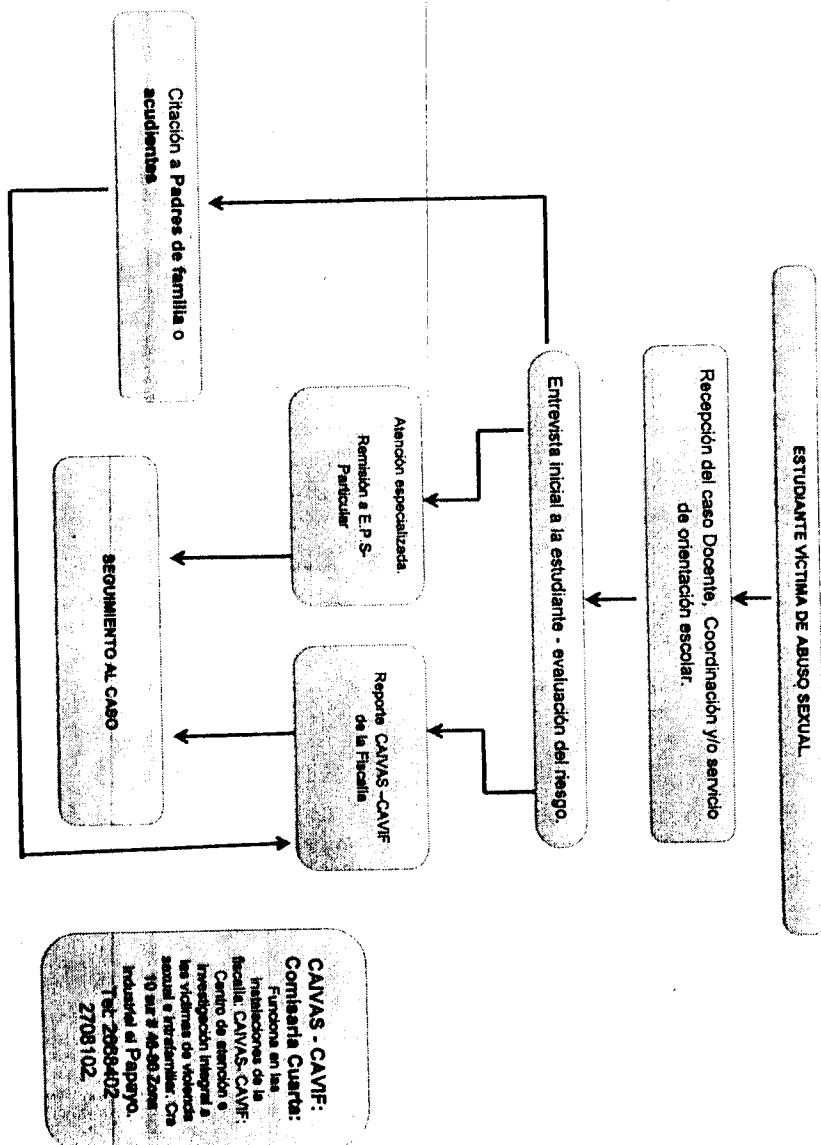
•Comisaría Segunda: Casa de la Justicia: Etapa IV ciudadela Simón Bolívar. Tel: 271014 - 271016

•Comisaría Tercera: Cra 3# calle 21. Tel: 2632680 Comando Central Policía Metropolitana.

•Comisaría Cuarta: Funciona en las instalaciones de la fiscalía: CAIVAS. CAVIF: Centro de atención e investigación integral a las víctimas de violencia sexual e intrafamiliar. Cra 10 sur # 46-80 Zona Industrial el Papayo. Tel: 26684016 - 2708102.

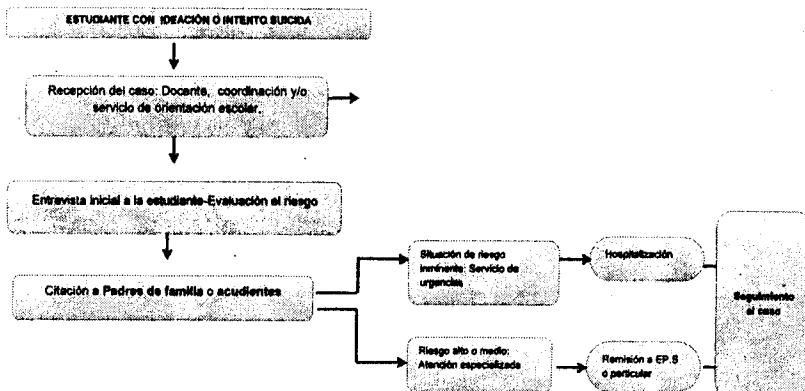
INSTITUCIÓN EDUCATIVA
EXALUMNAS
DE LA PRESENTACIÓN

SERVICIO DE ORIENTACIÓN ESCOLAR
RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL
PROTOCOLO
SITUACIONES DE ABUSO Y VIOLENCIA SEXUAL

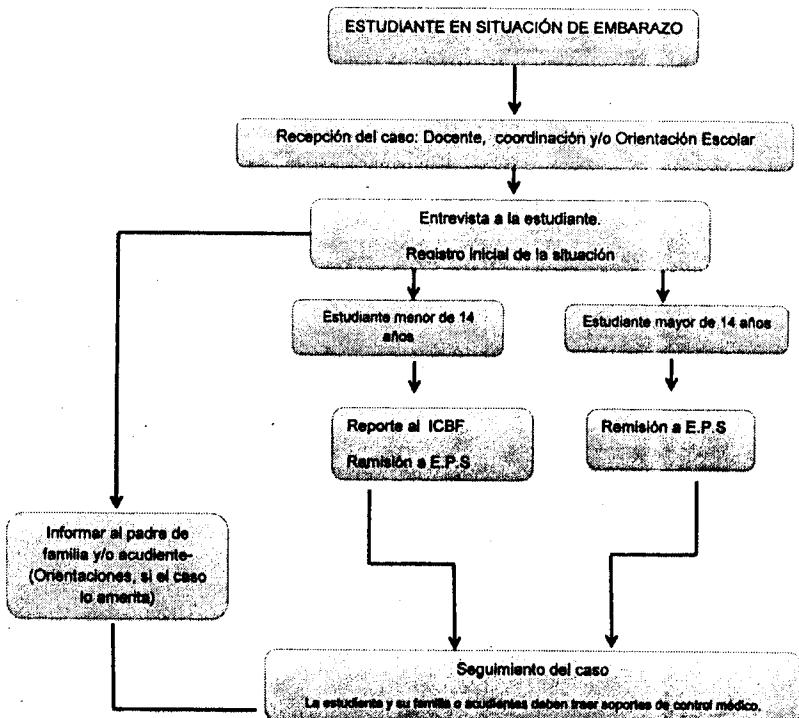


INSTITUCIÓN EDUCATIVA
EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN

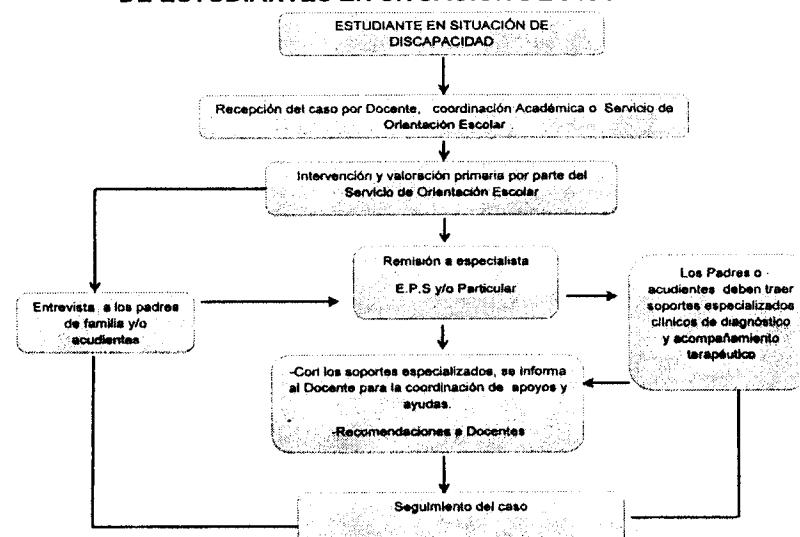
SERVICIO DE ORIENTACIÓN ESCOLAR
RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PROTOCOLO
PARA SITUACIONES DE IDEACIÓN O INTENTO SUICIDA



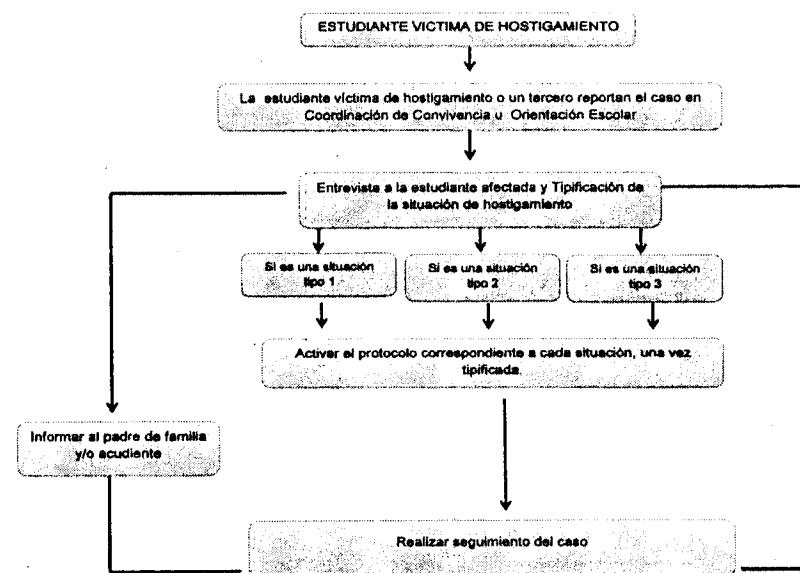
RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL
PROTOCOLO ESTUDIANTES EMBARAZADAS



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN**
SERVICIO DE ORIENTACIÓN ESCOLAR
RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PROTOCOLO PARA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD



PROTOCOLO EN CASOS DE HOSTIGAMIENTO POR DIVERSIDAD DE GÉNERO SEXUAL



ANEXO CUATRO. REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CONVIENCIA:

El Comité de Convivencia se reunirá en forma ordinaria durante 10 veces en el año, lo hará el último viernes de cada mes y realizará reuniones extraordinarias cuando haya situaciones que analizar, se hará la convocatoria por parte del Coordinador de Convivencia con la debida anticipación, se le exigirá a los integrantes la puntualidad, los celulares deberán estar en modo vibrador, todos sus integrantes tendrán voz y voto, si hay invitados tendrán voz pero no voto, si algún integrante por fuerza mayor no puede asistir a las reuniones, presentarán por escrito y con la debida anticipación la excusa. El Comité de Convivencia podrá sesionar con la mitad más uno de sus integrantes. El secretario hará las correspondientes actas y las hará firmar oportunamente.

ANEXO CINCO: CRITERIOS E INDICADORES PARA LA VALORACIÓN DE MI COMPORTAMIENTO.

Para la valoración de mi comportamiento y el de las compañeras de la Institución, nos tendrán en cuenta lo estipulado en el Pacto de Convivencia especialmente en lo relacionado con el cumplimiento de los deberes, el análisis de las situaciones de convivencia y/o disciplinarias y los indicadores de valores que se encuentran en el anexo cinco de este pacto

1. Contribuyo a crear ambiente fraterno.
2. Me esfuerzo en relacionarme assertivamente con mis compañeras.
3. Busco la resolución pacífica de conflictos
4. Comparto fácilmente lo que soy, lo que tengo y lo que sé.
5. Colaboro y ayudo en las actividades colectivas.
6. Promuevo la solidaridad y la empatía
7. Me esfuerzo por apoyar a las personas con dificultades
8. Soy veraz y hago juicios justos.
9. Obro con rectitud en todos mis actos.
10. Guardo equilibrio en la manera de comportarme.
11. Actúo honestamente en mis evaluaciones y mis trabajos.
12. Evito el abuso de confianza con las pertenencias de mis compañeras y mis profesores (as).
13. No me apropió de las pertenencias de mis compañeras, ni de ningún miembro de La comunidad educativa.
14. Mantengo siempre una excelente presentación personal sobresaliente por orden y limpieza y porto los uniformes conforme a como se acordó en la Institución.
15. Muestro un excelente comportamiento y buenos modales.
16. Soy cuidadosa en el uso de mi vocabulario, mis gestos y expresiones.
17. Establezco una comunicación amable y assertiva con todos los miembros de la comunidad educativa.
18. Manifiesto profundo respeto por mí misma, por los demás y por las cosas.
19. Es reconocida mi participación y mi colaboración en todos los procesos y actividades de mi Institución.
20. Reconozco y respeto los derechos de mis compañeras, profesores(as), personal administrativo, padres de familia y otros(as).
21. Cuido los bienes comunitarios y las instalaciones educativas.
22. Participo activamente en los procesos democráticos de mi Institución.

23. Manifiesto aptitudes y actitudes permanentes de liderazgo entre mis compañeras.
24. Evidencio capacidad para tomar decisiones.
25. Tengo control de mí misma en mis comportamientos diarios.
26. Aprovecho todos los espacios y oportunidades en beneficio de mi formación.
27. Presento mejoramiento constante en mis dimensiones: personal, social, intelectual, afectiva y espiritual.

ANEXO SEIS: NORMATIVIDAD LEGAL QUE FUNDAMENTA NUESTRO PACTO DE CONVIVENCIA

Leyes, Decretos, Sentencias y demás normatividad vigente que fundamentan el presente Pacto de Convivencia:

1. Declaración Universal de los Derechos Humanos.
2. Convención sobre los Derechos del Niño. Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989.
3. La Constitución Política de Colombia del 91, especialmente en sus artículos 5, 13, 16, 41, 43, 47, 58, 67, 68, 73, 86 y 95.
4. Sentencia T-569 de 1994, Sentencia 519 de 1992, Sentencia 002 de 1992, Sentencia 037 de 1995, Sentencia T-366 de 1997, Sentencia T-478 de 2015.
5. La Ley General de Educación del 8 de febrero de 1994.
6. Ley 1098 sobre el Código de la Infancia y la Adolescencia del 8 de noviembre de 2006.
7. Ley 715 de 21 de diciembre de 2001. Especialmente el artículo 10.
8. Ley 133 del 23 de mayo de 1994, por la cual se desarrolla el Decreto de Libertad Religiosa y de Cultos.
9. Ley 1273 del 5 de enero de 2009 sobre delitos informáticos.
10. Ley 1404 del 27 de julio de 2010, sobre creación del programa escuela para padres y madres en las instituciones de educativas.
11. Ley 124 del 15 de febrero de 1994. Se prohíbe el expendio de bebidas embriagantes a menores de edad.
12. Ley 1620 del 15 de marzo de 2013. Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
13. El Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013. Reglamentario de la Ley 1620.
14. El Decreto 2277 del 14 de septiembre de 1979. Por el cual se adoptan normas sobre el ejercicio de la profesión docente.
15. El Decreto 1278 del 19 de junio 2002. Estatuto de profesionalización docente.
16. El Decreto 1860 de agosto 3 de 1994. Reglamenta parcialmente la Ley General de Educación del 8 de febrero de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.
17. El Decreto 1850 del 13 de agosto 2002. Reglamenta la organización de la jornada escolar y la jornada laboral.
18. Decreto 2082 del 18 de noviembre de 1996, sobre atención educativa con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales.

DECLARACION JURAMENTADA

Nosotros: _____

Y _____

como Padres o acudientes legales de la niña:

y como responsables de su formación integral, nos identificamos como aparece al pie de nuestras firmas; declaramos, bajo la gravedad de juramento que hemos leído, analizado e interiorizado junto con nuestra hija, los conceptos y normas estipulados en el presente Pacto de Convivencia de la Institución Educativa Exalumnas de la Presentación.

Por lo anterior, nos comprometemos a acatar y cumplir dichas normas contribuyendo de esta manera a una convivencia sana dentro y fuera del plantel educativo.

Si por algún motivo, nuestra hija o nosotros mismos incurrimos en violación de dichas normas y, si el debido proceso que se nos aplique se ha agotado, sin que haya cambios significativos en nuestro comportamiento; cumpliremos con los correctivos establecidos en el Pacto de Convivencia.

En constancia, se firma a los _____ () días del

mes _____ del año 20_____.

El Papá: _____
C.C. _____

La Mamá: _____
C.C. _____

Acudiente
CC.

Estudiante
TI.

